

**Universidad Católica de Santa María**  
**Facultad de Odontología**  
**Escuela Profesional de Odontología**



**ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL X SEMESTRE Y ESTUDIANTES DE ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UCSM, SOBRE EL NIVEL DE CONOCIMIENTO ACERCA DEL EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA, AREQUIPA, 2023**

Tesis presentada por la Bachiller:  
**Contreras Chávez, Nicole Ariana**  
Para optar el Título Profesional de:  
**Cirujana Dentista**

Asesor:  
**Dr. Quiroz Huerta, Carlos Alberto**

**Arequipa – Perú**

**2024**

UCSM-ERP

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA**

**ODONTOLOGIA**

**TITULACIÓN CON TESIS**

**DICTAMEN APROBACIÓN DE BORRADOR**

Arequipa, 01 de Diciembre del 2023

**Dictamen: 010469-C-EPO-2023**

Visto el borrador del expediente 010469, presentado por:

**2018800692 - CONTRERAS CHAVEZ NICOLE ARIANA**

Titulado:

**ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL X SEMESTRE Y ESTUDIANTES DE ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UCSM, SOBRE EL NIVEL DE CONOCIMIENTO ACERCA DEL EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA, AREQUIPA, 2023**

Nuestro dictamen es:

**APROBADO**

**02402733 - GALLEGOS ZANABRIA JAIME SEBASTIAN  
DICTAMINADOR**



**04641311 - TEJADA TEJADA RENAN FERNANDO  
DICTAMINADOR**



**70360766 - MEZA ZEGARRA SOLANGE ANA  
DICTAMINADOR**



# ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL X SEMESTRE Y ESTUDIANTES DE ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UCSM, SOBRE EL NIVEL DE CONOCIMIENTO ACERCA DEL EJERCICIO ILEGAL DE L

## INFORME DE ORIGINALIDAD

7%

INDICE DE SIMILITUD

5%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

4%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad de Ciencias y Humanidades Trabajo del estudiante	1%
2	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	Submitted to Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Trabajo del estudiante	1%
4	Submitted to Universidad Privada de Tacna Trabajo del estudiante	1%
5	whc.unesco.org Fuente de Internet	1%
6	www.alfa-redi.org Fuente de Internet	1%
7	repositorio.upch.edu.pe Fuente de Internet	1%

## DEDICATORIA

*En primer lugar, agradecer a Dios. Por darme la fortaleza de seguir a pesar de las complicaciones y guiarme en el camino correcto.*

*A mi mamá Gladys y mi papá Juan Carlos. Por dar su máximo esfuerzo y apoyarme en cada decisión a lo largo de mi vida. Por hacerme una persona de valores, responsable y determinada.*

*A mi hermana menor, Michelle. Quien me ha acompañado en cada decisión y me ha dado la fuerza de convertirme en la mejor versión de mí. Por ser mi primera paciente y por confiar siempre.*

*A mis colegas y amigas Rayza, Natali y Gabriela. Quienes me ayudaron en la época de clínica y en el proceso de la actual investigación.*

## AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios, porque siempre a estado conmigo en las buenas y malas. Por guiarme, cuidarme y hacerme fuerte en los momentos difíciles. A mi familia por confiar en mí, guiarme en el camino correcto, ser mis primeros pacientes. A mis amigas por ayudarme durante la carrera universitaria. Sin duda, gracias a estas maravillosas personas, pude cumplir cada uno de mis logros.

A mi alma mater, Universidad Católica de Santa María, donde pude formarme y culminar la carrera de Odontología satisfactoriamente.

A todos los docentes que me han enseñado durante los 5 años de la carrera. Ya que pude aprender mucho de ellos y sobre exigirme para dar lo mejor en cada materia.

A mi asesor Dr. Carlos Quiroz, a mis dictaminadores Dr. Jaime Gallegos, Dr. Renan Tejada y Dra. Solange Meza; por ayudarme en el proceso de la realización de mi tesis.

De igual forma, al Dr. Enrique de los Ríos, por ser el primero en orientarme en el tema y apoyarme en el proceso de este.

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene el objetivo principal de determinar el nivel de conocimiento entre los estudiantes del X semestre y los estudiantes de especialidad de la Facultad de Odontología de la UCSM, mediante un estudio comparativo.

La investigación fue de tipo comparativo, longitudinal y retrospectivo; donde el tamaño de la muestra fue de 160 estudiantes de la facultad de odontología de la UCSM, que cumplieron con los criterios de inclusión. Siendo 80 estudiantes del décimo semestre, entre ellos matrícula regular e irregular y 80 estudiantes de las 4 especialidades de la carrera de odontología de la UCSM, las cuales son Rehabilitación Oral, Odontopediatría, Periodoncia e Implantología, Ortodoncia y Ortopedia Maxilar. A la población estudiada se le aplicó una encuesta estructurada de 21 preguntas, para la recolección de datos sobre el nivel de conocimiento acerca del ejercicio ilegal de la profesión odontológica; donde se tocó temas relacionados al Código de Ética y Deontología, Ley de salud general, Ley del cirujano dentista y del código penal, respecto al tema principal a tratar. El instrumento fue validado por medio de juicio de expertos los cuales fueron 3 doctores y por Alfa de Cronbach, el cual obtuvo el 0.712, lo cual indica una consistencia interna aceptable del instrumento. En cuanto a los resultados, la escala de medición para respuestas correctas va de Bueno, Regular, Malo. Donde se obtuvo que, de los 160 estudiantes de ambos grupos, el 63.8% tiene un nivel de conocimiento Malo, seguido del regular con 30.6% y finalmente 5.6% nivel de conocimiento bueno. Sin embargo, al comparar ambos grupos; los estudiantes de especialidad tienen un mayor porcentaje de nivel de conocimiento regular con un 26.3%. Mientras que los estudiantes del X semestre el mayor porcentaje de nivel de conocimiento fue malo con 43.8%. Según la prueba de chi cuadrado ( $X^2$ ) da 40,157 con un valor de p significativamente menor a 0.05 ( $p = 0,000$ ) indica que hay diferencias estadísticamente significativas en el nivel de conocimiento sobre el tema planteado. Se concluye en que los estudiantes de Especialidad tienen mayor conocimiento sobre el ejercicio ilegal de la profesión odontológica obteniendo Regular como resultado; esto sugiere que el nivel de instrucción influye en el conocimiento sobre este tema específico. Por otro lado, los estudiantes del X semestre tienen un nivel de conocimiento malo sobre el tema. Finalmente, el nivel de conocimiento en el total de alumnos fue malo en un gran porcentaje.

**Palabras clave:** Conocimiento, ilegal, ejercicio profesional odontológico, legislación, normativa.

## ABSTRACT

The main objective of this research work is to determine the level of knowledge between the students of the X semester and the specialty students of the Faculty of Dentistry of the UCSM, through a comparative study.

The research was comparative, longitudinal and retrospective; where the sample size was 160 students from the UCSM dental school, who met the inclusion criteria. There were 80 students from the tenth semester, including regular and irregular enrollment and 80 students from the 4 specialties of the UCSM dentistry career, which are Oral Rehabilitation, Pediatric Dentistry, Periodontics and Implantology, Orthodontics and Maxillary Orthopedics. A structured survey of 21 questions was applied to the studied population to collect data on the level of knowledge about the illegal practice of the dental profession; where topics related to the Code of Ethics and Deontology, General Health Law, Law of the Dental Surgeon and the Penal Code were discussed, regarding the main topic to be discussed. The instrument was validated through expert judgment, which was 3 doctors, and by Cronbach's Alpha, which obtained 0.712, which indicates acceptable internal consistency of the instrument. Regarding the results, the measurement scale for correct answers goes from Good, Average, Bad. Where it was obtained that, of the 160 students from both groups, 63.8% have a Bad level of knowledge, followed by the regular one with 30.6% and finally 5.6% a good level of knowledge. However, when comparing both groups; Specialty students have a higher percentage of regular knowledge level with 26.3%. While the students of the X semester, the highest percentage of knowledge level was bad with 43.8%. According to the chi square test ( $\chi^2$ ), it gives 40.157 with a p value significantly less than 0.05 ( $p = 0.000$ ), indicating that there are statistically significant differences in the level of knowledge about the illegal practice of the dental profession among undergraduate students of the X semester and specialty students.

It is concluded that Specialty students have greater knowledge about the illegal practice of the dental profession, obtaining Regular as a result; This suggests that the level of education influences knowledge on this specific topic. On the other hand, the students of the X semester have a poor level of knowledge on the subject. Finally, the level of knowledge in the total number of students was poor in a large percentage.

**KEYWORDS:** Knowledge, illegal, professional dental practice, legislation, regulations.

## ÍNDICE

RESUMEN .....	v
ABSTRACT .....	vi
INTRODUCCIÓN .....	1
CAPITULO I: PLANTEAMIENTO TEORICO .....	2
1. PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA .....	3
1.1. Determinación del problema .....	3
1.2. Enunciado .....	3
1.3. Descripción del problema .....	3
1.3.1. Área de Conocimiento .....	3
1.3.2. Operacionalización de Variables .....	4
1.3.3. Interrogantes Básicas .....	4
1.3.4. Taxonomía de la Investigación .....	5
1.4. Justificación .....	5
1.4.1. Originalidad .....	5
1.4.2. Relevancia .....	5
1.4.3. Factibilidad .....	6
1.4.4. Interés Personal .....	6
2. OBJETIVOS .....	6
3. MARCO CONCEPTUAL .....	6
3.1. Conceptos Básicos .....	6
3.1.1. Conocimiento .....	6
3.2. Ejercicio legal de la profesión .....	8
3.2.1. Legislación .....	9
3.3. Ilegalidad .....	14
3.3.1. Ejercicio ilegal de la profesión .....	14

3.3.2. Legislación.....	15
4. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS.....	22
4.1. NACIONALES.....	22
4.2. LOCALES.....	24
5. HIPOTESIS.....	24
5.1. Hipótesis Investigativa.....	24
CAPITULO II: PLANTEAMIENTO OPERACIONAL.....	25
1. TÉCNICAS, INSTRUMENTOS Y MATERIALES DE VERIFICACIÓN:.....	26
1.1. Técnicas:.....	26
1.2. Especificación:.....	26
1.3. Cuadro de técnicas e instrumentos:.....	26
1.4. DESCRIPCIÓN DE LA TÉCNICA.....	26
1.4.1. Instrumentos.....	26
2. CAMPO DE VERIFICACIÓN.....	27
2.1. Ubicación espacial.....	27
2.2. Ubicación temporal.....	27
2.3. Unidades de estudio.....	27
3. MANEJO METODOLÓGICO:.....	28
3.1. Control de grupos:.....	28
3.1.1. Criterios de Inclusión:.....	28
3.1.2. Criterios de Exclusión:.....	28
3.1.3. Criterios de Eliminación.....	28
3.1.4. Consideraciones éticas.....	29
4. ESTRATEGIA DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	29
4.1. ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	29
4.2. RECURSOS.....	29

4.2.1.	Recursos Humanos .....	29
4.2.2.	Recursos Institucionales .....	29
4.2.3.	Recursos Económicos.....	30
4.2.4.	Prueba piloto/ Validación del Instrumento:.....	30
4.2.5.	Prueba Piloto.....	31
5.	ESTRATEGIA PARA MANEJAR LOS RESULTADOS .....	31
5.1.	Plan de procesamiento .....	31
5.1.1.	Tipo de procesamiento.....	31
5.2.	Plan de Operaciones.....	31
5.3.	Plan de Análisis de datos .....	32
	CAPITULO III: RESULTADOS .....	33
	DISCUSIÓN.....	49
	CONCLUSIONES.....	51
	RECOMENDACIONES .....	52
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	53
	ANEXOS .....	56
	ANEXO N°1: Modelo del Instrumento.....	57
	ANEXO N° 2 MATRIZ DE SISTEMATIZACIÓN:.....	61
	ANEXO N° 3 VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:.....	65
	ANEXO N°4 SECUENCIA FOTOGRÁFICA .....	68
	ANEXO N°5 SOLICITUD DE DATOS .....	70

## ÍNDICE DE TABLAS

TABLA N.º 1 ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL X SEMESTRE Y ESTUDIANTES DE ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UCSM, AREQUIPA, 2023” .....	34
TABLA N.º 2 SEXO DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL X SEMESTRE Y ESTUDIANTES DE ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UCSM, AREQUIPA, 2023.....	36
TABLA N.º 3 EDAD DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL X SEMESTRE Y ESTUDIANTES DE ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UCSM, AREQUIPA, 2023.....	38
TABLA N.º 4 NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE EL EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA EN LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL X SEMESTRE DE LA UCSM, AREQUIPA, 2023”.....	41
TABLA N.º 5 NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE EL EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA EN LOS ESTUDIANTES DE ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UCSM, AREQUIPA, 2023 .....	43
TABLA N.º 6 COMPARACIÓN ENTRE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL X SEMESTRE Y ESTUDIANTES DE ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UCSM, SOBRE EL NIVEL DE CONOCIMIENTO ACERCA DEL EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA, AREQUIPA, 2023.....	45
TABLA N.º 7 NIVEL DE CONOCIMIENTO ACERCA DEL EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA EN LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL X SEMESTRE Y ESTUDIANTES DE ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UCSM, AREQUIPA, 2023 .....	47

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO N.º 1 ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL X SEMESTRE Y ESTUDIANTES DE ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UCSM, AREQUIPA, 2023” .....	35
GRÁFICO N.º 2 SEXO DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL X SEMESTRE Y ESTUDIANTES DE ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UCSM, AREQUIPA, 2023.....	37
GRÁFICO N.º 3 EDAD DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL X SEMESTRE Y ESTUDIANTES DE ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UCSM, AREQUIPA, 2023.....	40
GRÁFICO N.º 4 NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE EL EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA EN LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL X SEMESTRE DE LA UCSM, AREQUIPA, 2023” .....	42
GRÁFICO N.º 5 NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE EL EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA EN LOS ESTUDIANTES DE ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UCSM, AREQUIPA, 2023.....	44
GRÁFICO N.º 6 COMPARACIÓN ENTRE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL X SEMESTRE Y ESTUDIANTES DE ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UCSM, SOBRE EL NIVEL DE CONOCIMIENTO ACERCA DEL EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA, AREQUIPA, 2023.....	46

## INTRODUCCIÓN

Según la RAE, se denomina ejercicio profesional como la forma lícita de la profesión, donde incluye a los profesionales que ejercen los poderes inherentes a la función pública o, en ocasiones, cumplen funciones conforme a la ley, donde se requiere en principio un comportamiento típico. Por ende; el ejercicio ilegal de la profesión es un delito en su máxima expresión al no cumplir distintos parámetros dependiendo de la profesión que se siga (1).

En el caso de la profesión odontológica, una rama de la salud; es primordial que los profesionales ejecuten toda la normativa correspondiente de forma legítima. Ya que, para ejercer esta profesión, se debe estar bien capacitado debido a que se trabaja con seres humanos, por lo que al tomar una decisión errónea puede traer graves consecuencias, tanto al paciente como al operador.

Para ello es preciso tener el conocimiento respectivo de Leyes como la de Salud general, ley del cirujano dentista y la ley N° 5251 modificada por ley 2901. Aparte de tener en cuenta al Código de Ética y Deontología del Colegio Odontológico del Perú y precisamente dos artículos de Código Penal; artículo N° 363 y 364. Por lo tanto, el presente trabajo de investigación es medir el grado de conocimiento sobre el ejercicio ilegal de la profesión odontológica, comparando al alumnado de especialidad y los alumnos del X semestre (2).



# **CAPITULO I: PLANTEAMIENTO TEORICO**

## 1. PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA

### 1.1. Determinación del problema

En el Perú, los últimos años lamentablemente se ha visto por distintos medios de comunicación, operativos por parte de la fiscalía y colegio odontológico, donde detienen a profesionales de la salud o clausuran establecimientos, por no acatar la normativa correspondiente. Y es que parece que los actuales profesionales no saben muy bien los derechos y deberes dispuestos por la ley. En los últimos años el marco legislativo respecto a salud ha ido actualizándose; por ende, los profesionales deben de hacer lo mismo y no desconocer de estas disposiciones sumamente importantes.

Las casas de estudios superiores, son los primeros lugares donde los futuros profesionales conocen de primera mano la ley a la que se van a someter cuando egresen, ya que, para ejercer de forma legal, pondrán en práctica toda la normativa. Sabiendo esto, la Universidad Católica de Santa María lleva el curso de Odontología legal y deontología, en el X semestre de pregrado, según la curricula del 2019 y los alumnos de especialidad llevaron este curso, poniendo en práctica en su día a día la normativa aprendida. El propósito del presente estudio está orientado a determinar el nivel de conocimiento del ejercicio ilegal de la profesión odontológica, mediante un estudio comparativo entre los estudiantes del X semestre y los alumnos de especialidad de la facultad de odontología de la UCSM; ya que están a puertas de salir de la universidad. Por lo tanto, los resultados que se obtendrán, servirán para saber que tan preparados están los estudiantes de la facultad de odontología de la UCSM (3).

### 1.2. Enunciado

“ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL X SEMESTRE Y ESTUDIANTES DE ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UCSM, SOBRE EL NIVEL DE CONOCIMIENTO ACERCA DEL EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA, AREQUIPA, 2023”

### 1.3. Descripción del problema

#### 1.3.1. Área de Conocimiento

- Área General: Ciencias de la Salud

- Área Específica: Odontología
- Especialidad: Odontología Legal y Deontología
- Línea o Tópico: Deontología y Bioética

### 1.3.2. Operacionalización de Variables

VARIABLE	INDICADORES	SUBINDICADORES DE PRIMER ORDEN	SUBINDICADORES DE SEGUNDO ORDEN
Nivel de conocimiento en estudiantes de pregrado del X semestre y estudiantes de especialidad.	CED: Título I parte especial y Capítulo I del ejercicio profesional.	Alto Regular Malo	16-20 11-15 0-10
	Ley general de salud	Alto Regular Malo	16-20 11-15 0-10
	Ley de trabajo del cirujano dentista	Alto Regular Malo	16-20 11-15 0-10
	Ley N.º 15251 modificada por ley 29016	Alto Regular Malo	16-20 11-15 0-10
	Código penal	Alto Regular Malo	16-20 11-15 0-10

### 1.3.3. Interrogantes Básicas

- ¿Cuál es el nivel de conocimiento de los estudiantes de pregrado del X semestre de la Universidad Católica de Santa María sobre el ejercicio ilegal de la profesión odontológica?"

- ¿Cuál es el nivel de conocimiento de los estudiantes de especialidad de la facultad de odontología, sobre el ejercicio ilegal de la profesión odontológica?”
- ¿Cuál de los dos grupos estudiados tiene mayor conocimiento sobre el ejercicio ilegal de la profesión odontológica?

#### 1.3.4. Taxonomía de la Investigación

ABORDAJE	TIPO DE ESTUDIO					DISEÑO	NIVEL
Cuantitativo	Técnica de recolección	Tipo de dato que se planea recoger	Número de dimensiones de la variable	Número de muestras o población	Ámbito de recolección	Descriptivo	Comparativo
	Comunicacional	Prospectivo	Transversal	Comparativo	De campo		

#### 1.4. Justificación

##### 1.4.1. Originalidad

El presente tema es original, debido a que se han realizado estudios acerca del conocimiento de las normativas, derechos y deberes de los profesionales estomatólogos; sin embargo, no se ha realizado un estudio comparativo entre estudiantes del último semestre de pregrado de la carrera de Odontología de la UCSM y estudiantes de especialidad, sobre el nivel de conocimiento del ejercicio ilegal de la profesión.

##### 1.4.2. Relevancia

El ejercicio ilegal de la profesión es de suma importancia ya que se considera un delito, que atenta contra el bienestar de la población. Por ende, es fundamental que los profesionales tengan los conocimientos básicos que se necesita para el ejercicio legal de la profesión (3).

#### **1.4.3. Factibilidad**

El presente estudio se considera factible, debido a que el instrumento a realizar es de fácil llenado; lo que nos dará resultados del objetivo a investigar. Además, se cuenta con el apoyo de los alumnos de pregrado del X Semestre y alumnos de las especialidades odontológicas de la Universidad Católica de Santa María (3).

#### **1.4.4. Interés Personal**

Es de mi interés personal, comparar entre estos dos grupos el nivel de conocimiento del ejercicio ilegal de la profesión, para optar por el título de Cirujano dentista. De igual manera, es de mi preocupación ver el incremento de consultorios clausurados en la ciudad de Arequipa los últimos años, por ejercer de forma ilegal, por lo tanto, es necesario saber que tan preparados están los futuros profesionales que van a salir de la facultad de odontología de la Universidad Católica de Santa María sobre los preceptos legales para el ejercicio legal de la profesión (3).

## **2. OBJETIVOS**

- Determinar el nivel de conocimiento de los estudiantes del X semestre de la UCSM, sobre el ejercicio ilegal de la profesión odontológica.
- Determinar el nivel de conocimiento de los estudiantes de especialidad de la facultad de odontología de la UCSM, sobre el ejercicio ilegal de la profesión odontológica.
- Determinar cuál de los dos grupos a estudiar, tiene mayor conocimiento sobre el ejercicio ilegal de la profesión odontológica.

## **3. MARCO CONCEPTUAL**

### **3.1. Conceptos Básicos**

#### **3.1.1. Conocimiento**

A lo largo del tiempo, la definición del conocimiento ha ido variando; sin embargo, todo apunta a que el conocimiento es un flujo en el que se mezclan la experiencia, valores, información contextual y puntos de vista de expertos, que facilitan un marco de análisis para la evaluación e incorporación de nuevas experiencias e información. Se origina y es aplicado en la mente de los

conocedores. En las organizaciones a menudo se encuentra no solo en los documentos, sino también en las rutinas organizativas, procesos, prácticas y normas. El conocimiento a su vez tiene un conjunto de características como la parte racional, intelectual, objetiva, universal, sistémico, verificable, preciso y de seguridad (4).

### 3.1.1.1. Teoría del Conocimiento

El conocimiento es estudiado por la Epistemología, cuya definición es Estudio crítico del desarrollo, métodos y resultados de las ciencias o campo del saber. De igual forma también es estudiado por la Gnoseología, donde se lo ve de forma general y no centrándose específicamente en lo científico; es por ello que el enfoque de ambas ramas, son paralelas; por las distintas interrogantes que se cuestionan (5).

Según la teoría del conocimiento, se plantean 3 preguntas:

- ¿Qué posibilidad tiene el hombre para conocer?: Las propuestas de la primera rama mencionada se divide en dos, el escepticismo y el dogmatismo. Donde los primeros dudan de las capacidades del ser humano, respecto a la habilidad de tener certeza o conocer alguna verdad. Mientras que el dogmatismo afirma que si existe de por si el conocimiento y al tratar de refutarlas son verdades evidentes. Entre las verdades del dogmatismo están: La existencia del yo cognoscente, existencia del mundo material, la amplitud de la mente por conocer y el principio de la no contradicción.
- ¿Cuál es la esencia del conocimiento?: Es el anhelo de querer aprender nuevas cosas y aprender las cualidades de lo aprendido. En teoría tiene dos vertientes. El idealismo, relaciona lo real con lo racional y acepta que lo que no se puede observar puede ser conocido. Y la otra vertiente es el Realismo, el cual es lo opuesto. Sostiene que el ser humano puede solo conocer al ser real cuando está acorde a su realidad.
- ¿Cuáles son los medios para obtener conocimiento?: Cada avance desde la época de los H. Sapiens fue enseñado hasta la actualidad, ya que a través del tiempo se aprendió a base de experiencias el método de comunicación mediante escritura, el idioma, entre otros conocimientos.

Por lo que se entiende que, para tener el conocimiento de algo, lo primero es tener experiencias a través de nuestros sentidos y luego se aprende a razonar en base a estas.

### 3.1.1.2. Tipos de Conocimiento

Para distintos autores existen infinidad de tipos de conocimiento, ya que va a depender de la perspectiva filosófica y teórica de la que se parta.

Algunos de los tipos de conocimientos pueden ser el científico, empírico, filosófico, matemático, teológico, intuitivo, práctico, indirecto, directo, tácito, etc. Entre los más usados están:

- Conocimiento filosófico: Dependiendo del avance del hombre, busca la naturaleza para entender mejor las cosas. Este se puede dividir en Crítico donde analiza absolutamente todo, sin dar a opción a las fuentes que ya están validadas. Está el cuestionador, que se cuestiona todo; el Incondicionado que es cuando no acepta restricciones, es autónomo y finalmente está el Universal, donde integra todo para encontrar una verdad única.
- Conocimiento científico: Básicamente es la investigación. Mediante el avance del hombre, este puede buscar más opciones para ampliar su conocimiento. Esta se basa en la teoría, la forma o método del procedimiento y la investigación como tal, probando la teoría planteada en un principio (6).

### 3.2. Ejercicio legal de la profesión

Se habla de ejercicio legal de la profesión, cuando un profesional tiene su título universitario validado, a su vez, ejerce los conocimientos adquiridos y procura alcanzar bienestar y existencia digna para sí y su familia, y con ese ejercicio profesional aporta a la comunidad (7).

### 3.2.1. Legislación

#### 3.2.1.1. Ley general de salud

##### 3.2.1.1.1. Artículo 22

Para desempeñar actividades profesionales propias de la medicina, odontología, farmacia o cualquier otra relacionada con la atención de la salud, se requiere tener título profesional en los casos que la ley así lo establece y cumplir con los requisitos de colegiación, especialización, licenciamiento y demás que dispone la ley (7).

##### 3.2.1.1.2. Artículo 35

Quienes desarrollan actividades profesionales, técnicas o auxiliares relacionadas con la salud de las personas, se limitarán a ejercerlas en el área que el título, certificado o autorización legalmente expedidos determine (8).

##### 3.2.1.1.3. Ley del trabajo del cirujano dentista

Que mediante Ley N° 27878, se aprobó la Ley de Trabajo del Cirujano Dentista, cuya Séptima Disposición Final estableció la expedición del respectivo Reglamento; y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8. del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y en la Ley del Poder Ejecutivo, aprobada por el Decreto Legislativo N° 560 (9).

#### 3.2.1.2. TITULO I: Título del cirujano dentista.

##### 3.2.1.2.1. Artículo 1

Ámbito de la aplicación de la ley: La presente ley norma el ejercicio profesional del Cirujano Dentista, colegiado y habilitado en todas las dependencias del sector público, en el sector privado y en el ejercicio liberal de la profesión en cuanto le resulte aplicable. De ser el caso, en el sector privado se aplicará la norma o condición más beneficiosa al Cirujano Dentista (9).

##### 3.2.1.2.2. Artículo 2

Rol de la profesión de Cirujano Dentista: El Cirujano Dentista como profesional de la Ciencia de la Salud presta sus servicios en forma

científica, técnica y sistemática en los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud bucal, mediante la interacción de la persona, la familia y la comunidad, considerando a cada una de ellas dentro del contexto sociocultural, económico, ambiental en los que se desenvuelven, con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida y lograr el bienestar de la población en general (9).

#### **3.2.1.2.3. Artículo 3**

Ámbito de la profesión de Cirujano Dentista: A los Cirujanos Dentistas les compete el cuidado de la salud del sistema estomatognático de las personas dentro del contexto integral de la Salud (9).

#### **3.2.1.2.4. Artículo 4**

Actividad del cirujano dentista: El trabajo del Cirujano Dentista es reconocido como la práctica estomatológica que fundamentalmente es el ejercicio del acto estomatológico u odontológico, en razón de su grado de complejidad y su responsabilidad final, por sus consideraciones éticas, morales y legales. Queda establecido que la labor del Cirujano Dentista está regulada por la Ley N.º 16447 y la Ley N.º 26842, Ley General de Salud y sus modificaciones (8).

Según el reglamento de trabajo del cirujano dentista, menciona:

- **Actividad Autónoma:** Es la que desempeñan los Cirujanos Dentistas para satisfacer directamente la demanda del paciente o consultante, brindándole atención estomatológica integral en el diagnóstico, tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud estomatológica, bajo la forma de consulta y atención estomatológica a la persona, la familia y la comunidad (9).
- **Actividad Final:** Es la que desempeñan los Cirujanos Dentistas, que satisface directamente la demanda del paciente o consultante, brindándole atención integral en el diagnóstico, tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud bajo la forma de consulta externa, hospitalización, emergencia y atención estomatológica a la persona, la familia y la comunidad (8).

### 3.2.1.2.5. **Artículo 5: Requisitos para el ejercicio profesional**

Para el ejercicio profesional es requisito indispensable el título universitario a nombre de la Nación, así como la colegiación conforme a lo normado por la Ley N° 15251, Ley de Creación del Colegio Odontológico del Perú, y la Ley N° 26842, Ley General de Salud (8).

Según el reglamento de la ley general de trabajo del cirujano dentista, dice que:

- a. Tener título profesional a nombre de la Nación, otorgado por una universidad del país o por una universidad extranjera, revalidado conforme a ley.
- b. Estar colegiado y habilitado en el Colegio Odontológico del Perú.
- c. En el caso de las especialidades se requiere tener Título de Especialista expedido por una universidad del país, debidamente reconocida por la entidad estatal competente. El título de especialista optado en universidad extranjera debe ser revalidado conforme a ley y registrado en el Colegio Odontológico del Perú (9).

### 3.2.1.3. **TITULO II: De las funciones del cirujano dentista:**

#### 3.2.1.3.1. **Artículo 6:**

Áreas de desarrollo de la carrera: El ejercicio profesional del Cirujano Dentista se desarrolla en cuatro áreas: Asistencial, Administrativa, Docente y de Investigación (9).

### 3.2.1.4. **TITULO III: De los derechos y obligaciones:**

#### 3.2.1.4.1. **Artículo 7: Derechos:**

- a. La igualdad de trato y oportunidades en los establecimientos en que prestan servicios, en relación con las demás profesiones médicas y, en general, respecto de cualquier otra profesión (9).
- b. Acceder a cargos administrativos compatibles con su formación profesional, en igualdad de condiciones en las instituciones de los sectores público y privado

- c. Contar con un ambiente de trabajo adecuado sano y seguro para su salud física, mental e integridad personal (8).
- d. Disponer de los recursos materiales y el equipo necesarios que le permitan brindar servicios de calidad.
- e. Percibir una remuneración equitativa y actualizada sobre la base de un escalafón salarial proporcional a la jerarquía científica, calidad, responsabilidad y condiciones de trabajo que su ejercicio demanda (9).
- f. Recibir capacitación por parte de la institución donde labora, según acuerdo entre las partes y el plan elaborado por cada una de ellas (8).
- g. Obtener licencia con goce de haber para el ejercicio de cargos internacionales, nacionales, regionales y locales en las entidades representativas que derivan de su profesión y cargos públicos por el período que dure su gestión, conforme a la normativa vigente, siempre y cuando hayan sido designados por su institución.
- h. h) Ejercer el derecho de negociación colectiva quienes pertenezcan al régimen de la actividad privada (9).

#### **3.2.1.4.2. Artículo 8: Obligaciones**

Son obligaciones de los Cirujanos Dentistas:

- a. Desarrollar su trabajo profesional de conformidad con las reglas científicas y técnicas correspondientes y lo normado por el Código de Ética Profesional y Deontológico del Colegio Odontológico del Perú (9).
- b. Conocer y aplicar la Legislación de Salud vigente y las Políticas del Sector (8).
- c. Cumplir las obligaciones y prohibiciones que establecen las normas que regulan los regímenes laborales público y privado, según corresponda a la naturaleza de la entidad en la que laboren (9).
- d. Según el reglamento de la ley de trabajo del cirujano dentista según la COP en el artículo 8, menciona que el Colegio Odontológico del Perú supervisará, evaluará y exigirá el cumplimiento del Código de Ética y

Deontología en el ejercicio del acto estomatológico que realiza el Cirujano Dentista (8).

### **3.2.1.5. TÍTULO IV: De la carrera de Odontología:**

#### **3.2.1.5.1. Artículo 9: Grados y Títulos**

La profesión odontológica es una carrera universitaria en la cual, al término de la acumulación de los créditos correspondientes, la Universidad otorgará el grado de Bachiller y el Título de Cirujano Dentista (9).

#### **3.2.1.5.2. Artículo 10: Especialidades**

Las especialidades de la Odontología son las que otorguen las Universidades del país. Los especialistas se registran en el Colegio Odontológico del Perú. Las especialidades mencionadas en el reglamento de la ley del cirujano dentista, menciona que son 12 especialidades registradas: Cirugía Bucal Máxilo Facial; Cariología; Endodoncia; Medicina y Patología Estomatológica; Odontopediatría; Ortodoncia y Ortopedia Maxilar; Periodoncia; Radiología Bucal y Máxilo Facial; Rehabilitación Oral; Salud Pública Estomatológica; Odontología Forense y Estomatología de Pacientes Especiales (9).

#### **3.2.1.5.3. Artículo 11: Estudios de especialización**

El título de especialista se obtiene después de la realización del Residentado Estomatológico universitario. El título debe ser otorgado a nombre de la Nación (9).

#### **3.2.1.5.4. Artículo 13: Registro de Magísteres, Doctorados y Especialidades**

El Colegio Odontológico del Perú contará con un registro de Cirujanos Dentistas que posean título de Especialista y/o grados de Magíster y Doctor (10).

Según el Artículo 7 se dice que debe cumplir ciertos requisitos para poder ejercer la profesión; los cuales son:

- Título profesional a nombre de la Nación, otorgado por una universidad del país o por una universidad extranjera, revalidado conforme a ley (9).
- Estar colegiado y habilitado en el Colegio Odontológico del Perú. Según la ley N° 15251 ley de creación del Colegio Odontológico del Perú, modificada por ley 29016, la cual menciona en el artículo 2: La colegiación y la condición de habilitado son requisitos indispensables para el ejercicio de la profesión odontológica (8).
- En el caso de las especialidades se requiere, además:
- Tener Título de Especialista expedido por una universidad del país, debidamente reconocida por la entidad estatal competente. El título de especialista optado en universidad extranjera debe ser revalidado conforme a ley y registrado en el Colegio Odontológico del Perú (9).
- La certificación correspondiente expedida por el Colegio Odontológico del Perú con resolución del Consejo Nacional (8).

### **3.3. Ilegalidad**

Palabra derivada del latín Ilegalis; el concepto de ilegalidad se refiere a las acciones que son contrarias a las disposiciones de la ley. Por lo tanto, cualquier actividad que contradiga o no cumpla con las disposiciones de la ley es ilegal (11).

#### **3.3.1. Ejercicio ilegal de la profesión**

Es cuando se realiza una actividad por personas no autorizadas, en este caso la profesión universitaria aprobada por el estado. En el caso de odontología, el cuidado bucal lo brindan personas u organizaciones que no tienen capacitación especializada, licencia o requisitos legales para participar en dicha práctica según la ley local o estatal aplicable (12).

### 3.3.2. Legislación

#### 3.3.2.1. Ley general de salud

##### 3.3.2.1.1. Artículo 134

Sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar, las infracciones a las disposiciones contenidas en la presente ley y su reglamento, serán pasibles a una o más de las siguientes sanciones administrativas: Amonestación; multa; cierre temporal o clausura del establecimiento y suspensión o cancelación del Registro Sanitario del producto (8).

##### 3.3.2.1.2. Artículo 135

Al imponer una sanción, la Autoridad de Salud tendrá en cuenta: Los daños que se hayan producido o puedan producirse en la salud de las personas; La gravedad de la infracción y la condición de reincidencia del infractor (8).

##### 3.3.2.1.3. Artículo 136

Toda sanción de clausura y cierre temporal de establecimientos, así como de suspensión o cancelación de Registro Sanitario de productos, debe ser publicada, a costa del infractor, por la Autoridad de Salud en la forma que establece el reglamento (8).

##### 3.3.2.1.4. Artículo 137

El reglamento establece la calificación de las infracciones, la escala de sanciones y el procedimiento para su aplicación (8).

#### 3.3.2.2. Código Penal

El Código Penal es el cuerpo del derecho penal en cada país, en este caso vendría a ser el peruano. El Código incluye sanciones aplicables a cualquier infractor (13). Se puede hacer una variedad de clasificaciones dentro del Código, aunque una de las más prácticas son los diversos tipos de penas impuestas tras la condena, que se dividen en dos categorías amplias: primaria, primaria y secundaria, que se suman a la pena principal (14).

### **3.3.2.2.1. Artículo N° 363 Ejercicio ilegal de profesión.**

El que ejerce profesión sin reunir los requisitos legales requeridos, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años. El que ejerce profesión con falso título, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años. La pena será no menor de cuatro ni mayor de ocho años, si el ejercicio de la profesión se da en el ámbito de la función pública o prestando servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual (8).

### **3.3.2.2.2. Artículo N°364 Participación en ejercicio ilegal de la profesión.**

El profesional que ampara con su firma el trabajo de quien no tiene título para ejercerlo, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de cuatro años e inhabilitación de uno a tres años conforme al artículo 36°, incisos 1 y 2 (8).

### **3.3.2.3. Código de Ética y Deontología del colegio odontológico del Perú:**

En el año 2009, se aprueba el Código de Ética y Deontología del colegio Odontológico Peruano, según la resolución 4-I-CEDP-2009-CN-COP. Este es un conjunto de normas honestas, dignas y honorables, donde rige la conducta y la disciplina. De igual forma, se vigila que el ejercicio de la profesión se lleve de forma legal (15). Consta de dos títulos, uno general y el otro especial. Entre estos se van a dividir en 9 capítulos donde se podrá tocar normas y las sanciones en caso de no obedecer, así como también los valores, promoción, publicidad, honorarios, entre otros. El cumplimiento de las normas que están en el Código deontológico conlleva un deber, que fortalecerá a la profesión, proyectará una imagen hacia la sociedad de nuestra profesionalidad y, ante la Administración y los demás colectivos de profesionales, reflejará nuestras actitudes de buenos profesionales (16).

### 3.3.2.3.1. Título I: Parte especial

#### 3.3.2.3.1.1. Artículo 3, Valores del ejercicio profesional del cirujano dentista:

Todo profesional debe actuar adecuadamente en el ejercicio de la profesión y, por lo tanto, su conducta se ajustará a las normas éticas/morales que rigen a la misma y a la sociedad, absteniéndose de toda conducta o acción impropia que pueda desprestigiar o dañar la imagen de la profesión. Los valores son nueve: honor, lealtad, honestidad, responsabilidad, solidaridad, puntualidad, veracidad, educación y respeto (2).

#### 3.3.2.3.1.2. Artículo 5, De Los Deberes Del Cirujano Dentista:

- a) Desempeñar la profesión en forma individual o colectiva con dedicación, esmero, calidad y competencia para el bienestar de la persona humana, comportándose con integridad en cualquier acto de su vida, incluso en acciones fuera del ejercicio de su profesión.
- b) Actualizar sus conocimientos profesionales y cultura general (8).
- c) Conocer las leyes y reglamentos que norman el ejercicio de la profesión y aplicarlos en su actividad profesional de rutina.
- d) Abstenerse de realizar cualquier conducta que perjudique la vida o la salud de los pacientes (2).
- e) Cumplir con sus labores profesionales, institucionales, administrativas y horario de trabajo con responsabilidad y puntualidad, considerando las necesidades específicas del paciente (8).
- f) Atender con la misma probidad y diligencia a todos los pacientes, sin ningún tipo de discriminación: lugar de nacimiento, raza, sexo, nivel socioeconómico, ideológico, edad, credo o naturaleza del problema de su enfermedad (2).
- g) Reconocer la responsabilidad que resulte por accidente, negligencia, error u omisión. Estando obligado a reparar los daños que él o su personal ocasionen (8).
- h) En situaciones de emergencia o urgencia, prestar ayuda al enfermo o accidentado en general, así como colaborar con el Estado en las

tareas de auxilio y de identificación de las personas en caso de catástrofes (2).

- i) Cumplir con las obligaciones que asume en el ejercicio de la profesión.
- j) Ejercer la profesión en instalaciones apropiadas y seguras y proveer los recursos que garanticen el desarrollo del trabajo profesional independiente, y en caso mantenga una relación de dependencia, deberá solicitarlos (8).
- k) Oponerse a la emisión de normas que en alguna forma sean contrarias a los intereses de la salud y a los derechos legítimos de la profesión odontológica (2).
- l) Conducirse con respeto frente a la sociedad en su conjunto.
- m) No encubrir, alentar, permitir, facilitar o proteger en cualquier forma, el ejercicio deshonesto de la profesión (8).

#### **3.3.2.3.1.3. Artículo 9; De Las Faltas O Infracciones:**

Son infracciones, las acciones u omisiones de los Cirujanos Dentistas que incurran en las siguientes conductas:

- a. Infracción a las normas contenidas en el Código de Ética Profesional (8).
- b. Incumplimiento del juramento de colegiatura.
- c. Conducta dolosa o culposa en el cumplimiento del ejercicio profesional (2).
- d. Infracciones a la Ley y su Reglamento, a los Reglamentos Internos y a los acuerdos del COP (8).
- e. Incumplimiento del pago de la cuota societaria.
- f. Incumplimiento injustificado en la emisión del voto oportuno (2).
- g. En general en todos los casos que, de la actuación profesional, pueda derivar un daño moral o material o a la profesión odontológica o la comunidad. Concordancia: Artículo 174° del D.S. 014-2008-S.A (8).

#### **3.3.2.3.1.4. Artículo 10, las sanciones:**

Las faltas o infracciones que se especifican en el artículo anterior, de acuerdo a su gravedad, tendrán las siguientes sanciones disciplinarias:

- a. Amonestación, privada o pública.
- b. Multa. (según cada región)
- c. Suspensión del ejercicio profesional en todas sus áreas, hasta por un máximo de dos (2) años.
- d. Expulsión de la orden (8).

De conformidad con el artículo 176° del D.S. 014-2008-S.A. (Ley 15251), la multa puede ser aplicada de manera accesoria a las demás sanciones (2).

#### **3.3.2.3.1.5. Artículo 13, del ejercicio ilegal de la profesión:**

Constituye ejercicio ilegal de la profesión, la práctica de la misma sin reunir los requisitos legales señalados en el Título II del D.S. 014-2008-SA (2).

### **3.3.2.3.2. Capítulo I: Del ejercicio profesional**

#### **3.3.2.3.2.1. Artículo 14; De la responsabilidad en el ejercicio profesional:**

Además de las sanciones éticas contenidas en el presente Código, el cirujano dentista es responsable de los daños y perjuicios que ocasione al paciente por ejercicio negligente, imprudente e imperito. La medida disciplinaria correspondiente a la infracción a esta norma se sanciona desde amonestación hasta suspensión no mayor de dos (2) años (2).

#### **3.3.2.3.2.2. Artículo 15; De La Infracción A Los Valores:**

Incurre en infracción el Cirujano Dentista que vulnera los valores que norman el ejercicio profesional, contenidos en el Artículo 3° del presente Código, por degradar la imagen de la profesión. La medida disciplinaria correspondiente a la infracción de esta norma se sanciona desde amonestación hasta suspensión no mayor de un (1) año (2,8).

**3.3.2.3.2.3. Artículo 16; incumplimiento de los deberes:**

Es considerado infracción al Código de Ética, por el Cirujano Dentista, al incumplimiento de los deberes señalados en el Artículo 5° del presente Código. La medida disciplinaria correspondiente a la infracción de esta norma se sanciona desde amonestación hasta suspensión no mayor de dos (2) años (2).

**3.3.2.3.2.4. Artículo 17; requisitos para el ejercicio profesional público y/o privado:**

Para el ejercicio profesional de la odontología en cualquiera de sus especialidades, se requiere tener título profesional universitario, estar colegiado en el Colegio Odontológico del Perú y habilitado por el Colegio Regional respectivo. La medida disciplinaria correspondiente a la infracción de esta norma se sanciona desde amonestación hasta multa, sin perjuicio de las responsabilidades penales establecidas en el Código Penal vigente (2).

**3.3.2.3.2.5. Artículo 18; requisitos para el ejercicio profesional especializado:**

Para el ejercicio profesional especializado se requiere tener el título de especialista otorgado por una Universidad a nombre de la Nación y estar inscrito en el registro de especialistas del Colegio Odontológico del Perú. Asimismo, el Cirujano Dentista (no especialista), que ejerza la práctica especializada trate de procedimientos de baja y mediana complejidad. La medida disciplinaria correspondiente a la infracción a esta norma se sanciona desde amonestación hasta suspensión no mayor de un (1) año (2).

**3.3.2.3.2.6. Artículo 21° De la participación en el Ejercicio Ilegal de la Profesión:**

Comete falta grave contra la ética, el Cirujano Dentista que proteja o apoye con su firma o título el ejercicio de aquel que no cuente con los requisitos para ejercer la profesión. La medida disciplinaria correspondiente a la infracción de esta norma se sanciona desde multa hasta suspensión de dos (2) años. Concordancia: Artículo 364° del Código Penal (8,2).

### 3.3.2.3.2.7. Artículo 22° De La Denuncia Del Ejercicio Ilegal De La Profesión:

El Cirujano Dentista, que tenga conocimiento del ejercicio ilegal de la profesión tiene la obligación de denunciar al infractor, u otro que permita el ejercicio ilegal. La medida disciplinaria correspondiente a la infracción de esta norma se sanciona desde amonestación hasta multa. Concordancia: Artículo N°363 del Código Penal (8,2).



## 4. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

### 4.1. NACIONALES

**Título:** Nivel de conocimientos del ejercicio profesional con responsabilidad civil en odontólogos de la Escuela Profesional de Estomatología, Abancay-2019.

**Autores:** Maya de Fátima Carrasco Vega. **Resumen:** El objetivo del presente estudio fue determinar el nivel de conocimiento del ejercicio profesional con responsabilidad civil en odontólogos de la Escuela Profesional de Estomatología, UTEA, Abancay-2019. Los resultados del estudio, indican que el 75.0% (36) son mujeres, las cuales tenían un nivel de conocimiento bueno, y el 20.8% (10) los cuales eran varones, presentaron el mismo nivel de conocimiento. **Material y Métodos:** Se estudio a 61 personas, de las cuales 3 eran docentes ordinarios, 8 docentes de tiempo completo contratados, 15 docentes de tiempo parcial contratados, 15 docentes para clínica de tiempo parcial contratados y 20 profesionales que realizan trabajo administrativo. Otras variables a considerar eran el género, año de egreso, universidad. Donde el 95.8% de los profesionales manifestó tener un nivel de conocimiento bueno sobre Responsabilidad Profesional en Odontología de los cirujanos dentistas en la ciudad de Abancay. **Conclusión:** El nivel de conocimiento en los profesionales de la ciudad de Abancay es bueno, encontrándose que no hay una diferencia estadística significativa (17).

**Título:** Nivel de conocimiento sobre la normatividad peruana que regula el ejercicio profesional de los Cirujanos Dentistas de Postgrado de la Facultad de Odontología de la UNMSM

**Autores:** José Luis Angeles Fuentes. **Resumen:** El tamaño de la muestra fue de 137 individuos los cuales cursan distintas especialidades como Rehabilitación oral, Cirugía Buco Maxilofacial, Odontopediatría, Periodoncia, Cariología, Odontología Forense, Endodoncia, Ortodoncia y Ortopedia Maxilar. **Material y Métodos:** El instrumento consta de una encuesta de 30 preguntas, donde las escalas de evaluación fueron: Muy bueno, bueno, regular, malo y muy malo. Se obtuvo que el nivel de conocimiento que predominó fue el “Regular” con el 48,91% de los cirujanos dentistas encuestados, seguido del nivel “Bueno” con el 37,23%, luego el nivel “Malo” con el 13.14% y un nivel de “Muy Malo” con un 0,73%. **Conclusión:** En

conclusión, los estudiantes de posgrado encuestados tienen un nivel de conocimiento regular sobre la normativa peruana que regula el ejercicio profesional. De igual manera no hay diferencia estadísticamente significativa entre el año académico (primer y último año) y el nivel de conocimiento ( $p > 0,05$ ). Sin embargo, se encontró diferencia estadísticamente significativa entre las especialidades y el nivel de conocimiento ( $p < 0,05$ ), específicamente en las especialidades de Cariología, Endodoncia, Odontopediatría y Cirugía buco maxilofacial con respecto a Rehabilitación oral (18).

**Título:** Nivel de conocimiento en internos de estomatología sobre las normas legales que regulan el ejercicio profesional del Cirujano Dentista, Piura 2020

Autores: García Luna, Claudia Gabriela y Sifuentes Ascama, Walter Ernesto.

Resumen: El estudio era determinar el Nivel de conocimiento en Internos de estomatología sobre las normas legales que regulan el ejercicio profesional del Cirujano Dentista. Los aspectos considerados en el cuestionario fueron; áreas de desarrollo, práctica del estudiante, ejercicio profesional; habilitación, sanciones disciplinarias. Material y Métodos: La muestra estuvo conformada por 55 estudiantes internos de estomatología de tres universidades de la ciudad de Piura – Perú. El instrumento que se utilizó, fue un cuestionario virtual de 16 preguntas cerradas con respuesta única. Validado por expertos y mediante el coeficiente V de Aiken con un valor de 0,94. Su confiabilidad fue 0,72 determinada mediante el test de Kuder Richardson (KR 20) por prueba piloto. La escala en que se midió el presente, fue bueno, regular, malo. Dando como resultado, que el “malo” fue predominante con un 44%. Conclusión: Se concluye que el nivel de conocimiento en internos de estomatología sobre las normas legales que regulan el ejercicio profesional del cirujano dentista es Bajo (19).

## 4.2. LOCALES

**Título:** Nivel de conocimiento de los odontólogos sobre la legislación y normatividad peruana que regula el ejercicio profesional de los cirujanos dentistas en la red de salud Arequipa–Caylloma, Arequipa 2018.

**Autor:** Quiza Aedo, Rocío. **Resumen:** Esta investigación tiene como objetivo determinar el nivel de conocimiento que tienen los Odontólogos, sobre la legislación y normatividad peruana que regula el ejercicio profesional de los Cirujanos Dentistas, que laboran en la Red de Salud Arequipa – Caylloma (MINSA). **Material y Métodos:** La muestra fue de 130 Odontólogos a quienes se les aplicó una encuesta elaborada de veinte preguntas para proceder a la recolección de datos sobre el nivel de conocimiento de la Legislación y Normatividad Peruana que regula el ejercicio profesional, en los cuales se abarco diferentes temas de la Ley N° 27878 – Ley del Trabajo del Cirujano Dentista. En la cual se obtuvo que el nivel de conocimiento que predominó fue Malo con el 86,9%, seguido del nivel Regular con el 13,1% y un nivel de Bueno con un 0,0% de los cirujanos dentistas encuestados. **Conclusión:** El 87.7% de los Odontólogos de la Red de Salud Arequipa – Caylloma tienen un nivel de conocimiento regular sobre la Ley N° 27878 – Ley de Trabajo del Cirujano Dentista, mientras que el 3.8% de los Odontólogos presentan un mal nivel de conocimiento. El 86.9% de los Odontólogos de la Red de Salud Arequipa – Caylloma tienen un mal nivel de conocimiento sobre la Legislación y Normatividad Peruana que regula el ejercicio profesional de los Cirujanos Dentistas, mientras que el 13.1% de los Odontólogos presentan regular nivel de conocimiento (3).

## 5. HIPOTESIS

### 5.1. Hipótesis Investigativa

Dado que, los alumnos de especialidad de la Facultad de Odontología poseen mayor experiencia y ponen en práctica la legislación para ejercer de forma legal.

Es probable que los alumnos de especialidad tengan mayor conocimiento que los alumnos de pregrado del X semestre.



## **CAPITULO II: PLANTEAMIENTO OPERACIONAL**

## 1. TÉCNICAS, INSTRUMENTOS Y MATERIALES DE VERIFICACIÓN:

### 1.1. Técnicas:

En esta investigación, la técnica escogida para la recolección de datos fue la encuesta, que se realizará de manera presencial para la obtención de las variables investigativas.

### 1.2. Especificación:

En la presente investigación se empleará la técnica comunicacional, con el instrumento cuestionario.

### 1.3. Cuadro de técnicas e instrumentos:

VARIABLES	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
Estudio comparativo sobre ejercicio ilegal de la profesión odontológica.	Comunicacional	Cuestionario

## 1.4. DESCRIPCIÓN DE LA TÉCNICA

### 1.4.1. Instrumentos

- **Instrumento documental:**

- Carta de presentación al Sr. Decano de la facultad de odontología de la UCSM.
- Carta de presentación al jefe del centro odontológico de la UCSM.
- Cuestionario.

- **Instrumentos mecánicos:**

- Cuestionario para medir el nivel de conocimiento sobre ejercicio ilegal de la profesión odontológica.
- Artículos de escritorio.
- Laptop.
- Programas estadísticos.
- Impresora.

- **Materiales de Verificación:**
  - Material bibliográfico.
  - Cuestionario en físico. (Hoja A5)
  - Útiles de escritorio.
  - Laptop.
  - Programas de Excel y Word para gráficos estadísticos comparativos.
  - Folders.

## 2. CAMPO DE VERIFICACIÓN

### 2.1. Ubicación espacial

#### a) **Ámbito general:**

La investigación se realizará en el centro odontológico de la Universidad Católica de Santa María

#### b) **Ámbito específico:**

La investigación se realizará entre los estudiantes del X semestre de pregrado y los estudiantes de especialidad de la clínica odontológica.

### 2.2. Ubicación temporal

Se trata de una investigación realizada entre los meses de octubre y noviembre del año 2023.

### 2.3. Unidades de estudio

- **Universo:**
  - Estudiantes de pregrado del X semestre y estudiantes de especialidad de la clínica odontológica de la UCSM.
- **Alternativa:** Grupos
- **Identificación de los grupos:**
  - GRUPO A: Estudiantes de pregrado del X semestre de la facultad de odontología.
  - GRUPO B: Estudiantes de especialidad de la facultad de odontología.

- **Muestra:**
  - GA: Alumnos X semestre: 80
  - GB: Alumnos Especialidad: 80
  - TOTAL: 160

### 3. MANEJO METODOLÓGICO:

#### 3.1. Control de grupos:

##### 3.1.1. Criterios de Inclusión:

- Alumnos de la Universidad Católica de Santa María de la Facultad de Odontología de pregrado que cursen el X semestre.
- Alumnos de especialidad de la facultad de odontología de la Universidad Católica de Santa María (3).
- Alumnos de ambos sexos de todas las edades.
- Alumnos que gusten participar.
- Estudiantes con asistencia continua.

##### 3.1.2. Criterios de Exclusión:

- Alumnos que cursan II, IV y VI de la carrera de Odontología, pregrado de la Universidad Católica de Santa María.
- Alumnos que no deseen colaborar.
- Alumnos que no llenen completo el cuestionario.

##### 3.1.3. Criterios de Eliminación

- Deseo de no participar, teniendo los criterios de inclusión.
- Deserción (3).

### 3.1.4. Consideraciones éticas

#### 3.1.4.1. Confidencialidad

- En toda la investigación científica, no se revelará los nombres de los estudiantes encuestados.
- Los estudiantes encuestados deben de estar informados que la publicación de los resultados de la investigación tiene fines informativos.
- Los estudiantes deben de estar informados sobre los hallazgos positivos o negativos respecto a los resultados del nivel de conocimiento que ellos tienen.

## 4. ESTRATEGIA DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### 4.1. ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Antes de recoger la información para el estudio comparativo se realizaron previamente los siguientes trámites:

- Aprobación del proyecto de investigación por la Facultad de Odontología de la UCSM.
- Autorización del decano de la facultad para poder aplicar el cuestionario a los alumnos del X semestre y estudiantes de especialidad de la facultad de odontología, incluidos en el presente estudio.
- Coordinación de antemano con los docentes correspondientes del X semestre y los docentes de los estudiantes de especialidad para la investigación, en los que se aplicó el cuestionario (3).

### 4.2. RECURSOS

#### 4.2.1. Recursos Humanos

- **Investigador:** Nicole Ariana Contreras Chávez.
- **Asesor:** Quiroz Huerta Carlos Alberto.

#### 4.2.2. Recursos Institucionales

- Universidad Católica de Santa María.
- Centro Odontológico de la UCSM (3).

#### 4.2.3. Recursos Económicos

- El presente proyecto será autofinanciado por el investigador.

#### 4.2.4. Prueba piloto/ Validación del Instrumento:

La validación del instrumento se realizará por juicio de expertos y por Alfa de Cronbach.

- **Instrumento Documental:**

Se realizará una prueba piloto para confirmar la viabilidad del instrumento creado en la presente investigación, que permita el proceso de recolección de datos.

- **Confiabilidad del Instrumento:**

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,712	21

En el presente estudio, se empleó el coeficiente de alfa de Cronbach para evaluar la consistencia interna del instrumento de investigación, compuesto por 21 ítems, diseñado para medir el nivel de conocimiento sobre el ejercicio ilegal de la profesión odontológica entre estudiantes de pregrado del X semestre y estudiantes de especialidad de la Facultad de Odontología de la UCSM. El valor obtenido de alfa de Cronbach fue de 0.712, lo cual indica una consistencia interna aceptable del instrumento. Este valor sugiere que los ítems del cuestionario están adecuadamente correlacionados entre sí, proporcionando así una medida coherente del constructo investigado. Un alfa de Cronbach superior a 0.7 es generalmente considerado como indicativo de una buena consistencia interna (20).

De igual manera; se hizo validación de instrumento por juicio de expertos. Presentando a 3 doctores el instrumento, los cuales revisaron, corrigieron y aceptaron el documento.

Los expertos fueron:

- Dra. Serey Portilla Miranda.

- Dr. Pedro Pablo Gallegos Misad.
- Dr. Enrique de los Ríos Fernández.

#### **4.2.5. Prueba Piloto**

Se realizó un cuestionario (instrumento), que consta de 21 preguntas en 20 personas, siendo así el 5 % de la población; de los cuales 10 alumnos son de pregrado del X semestre con matrícula regular e irregular y 10 alumnos de las diferentes especialidades de la carrera profesional de odontología. Periodoncia e Implantología, Odontopediatría, Rehabilitación, Ortodoncia y Ortopedia Maxilar.

### **5. ESTRATEGIA PARA MANEJAR LOS RESULTADOS**

#### **5.1. Plan de procesamiento**

Los datos serán ingresados y procesados de forma manual y computarizada en hojas de cálculo utilizando el programa Excel y Word (20).

##### **5.1.1. Tipo de procesamiento**

Computarizado

#### **5.2. Plan de Operaciones**


- Clasificación: Una vez obtenidos los datos en la ficha de observación, estos serán ordenados en una matriz de sistematización.
- Codificación: Se utilizará la codificación digital.
- Recuento: El procesamiento será manual y de cómputo mediante la contabilización de la información, para tal efecto se empleará un plan de tabulación basado en el empleo de matrices de conteo.
- Tabulación: Se utilizarán tablas de doble entrada y cuadros numéricos.
- Graficación: Se utilizarán gráfico de barras (20).

### 5.3. Plan de Análisis de datos

Se realizarán tablas de frecuencia y porcentaje de acuerdo a los objetivos requeridos con la finalidad de resolver las interrogantes (20).

- **Tipo de Análisis:** Cuantitativo
- **Tratamiento:** Estadístico
- **Cronograma de Actividades:**

ACTIVIDADES	Agosto - septiembre 2023	Octubre 2023	Noviembre 2023	Diciembre 2023
Determinación del problema.	x			
Búsqueda de información científica	x			
Elaboración del proyecto	x	x		
Aceptación del proyecto		x		
Recolección de datos			x	
Ordenamiento, análisis, interpretación y presentación de datos			x	
Elaboración del modelo de presentación final				x
Presentación del informe final				x



**CAPITULO III:  
RESULTADOS**

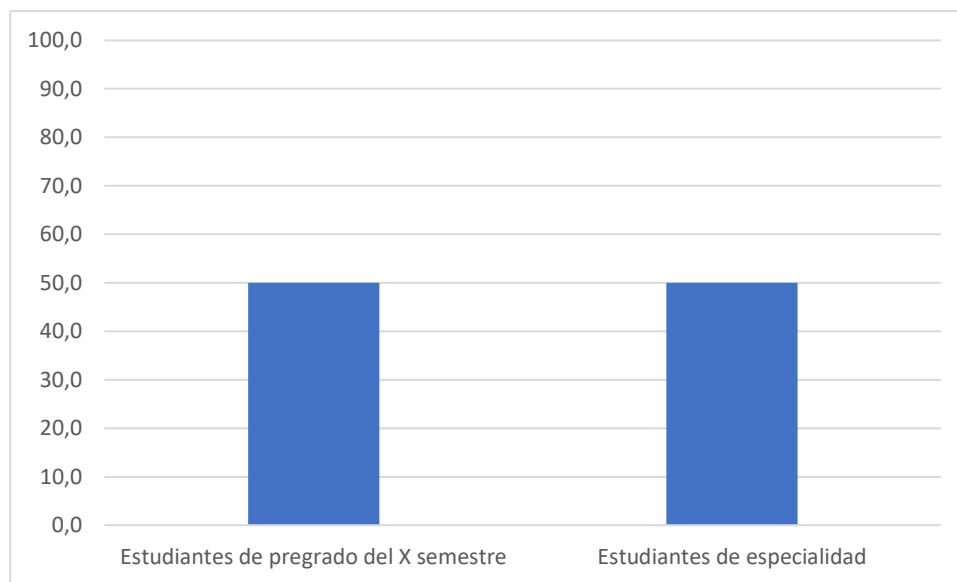
**TABLA N.º 1**  
**ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL X SEMESTRE Y ESTUDIANTES DE**  
**ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UCSM,**  
**AREQUIPA, 2023”**

	<b>F</b>	<b>%</b>
<b>Estudiantes de pregrado del X semestre</b>	80	50.0
<b>Estudiantes de especialidad</b>	80	50.0
<b>Total</b>	<b>160</b>	<b>100.0</b>

En la Tabla N.º 1, que se titula "Estudiantes de Pregrado del X Semestre y Estudiantes de Especialidad de la Facultad de Odontología de la UCSM, Arequipa, 2023", se presenta una distribución equitativa de los participantes en la investigación. Los datos muestran que tanto los estudiantes de pregrado del X semestre como los estudiantes de especialidad constituyen cada uno el 50% del total de participantes, con 80 individuos en cada categoría. Esto suma un total de 160 participantes, representando el 100% de la muestra estudiada.

Esta distribución paritaria indica una comparación directa entre estos dos grupos de estudiantes en cuanto a su nivel de conocimiento sobre el ejercicio ilegal de la profesión odontológica. Al contar con una cantidad igual de participantes en cada grupo, se facilita una comparación objetiva y equilibrada entre los dos conjuntos de estudiantes.

**GRÁFICO N.º 1**  
**ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL X SEMESTRE Y ESTUDIANTES DE**  
**ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UCSM,**  
**AREQUIPA, 2023”**



**TABLA N.º 2**  
**SEXO DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL X SEMESTRE Y**  
**ESTUDIANTES DE ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**  
**DE LA UCSM, AREQUIPA, 2023**

		Nivel de instrucción				Total	
		Estudiantes de pregrado del X semestre		Estudiantes de especialidad		F	%
Sexo		F	%	F	%	F	%
		<b>Femenino</b>	56	35.0%	50	31.3%	106
	<b>Masculino</b>	24	15.0%	30	18.8%	54	33.8%
	<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>50.0%</b>	<b>80</b>	<b>50.0%</b>	<b>160</b>	<b>100.0%</b>

En la Tabla N.º 2, titulada "Sexo de los Estudiantes de Pregrado del X Semestre y Estudiantes de Especialidad de la Facultad de Odontología de la UCSM, Arequipa, 2023", se observa la distribución por sexo de los estudiantes en ambas categorías de instrucción. De los 160 estudiantes participantes en total, un 66.3% son femeninos y un 33.8% masculinos.

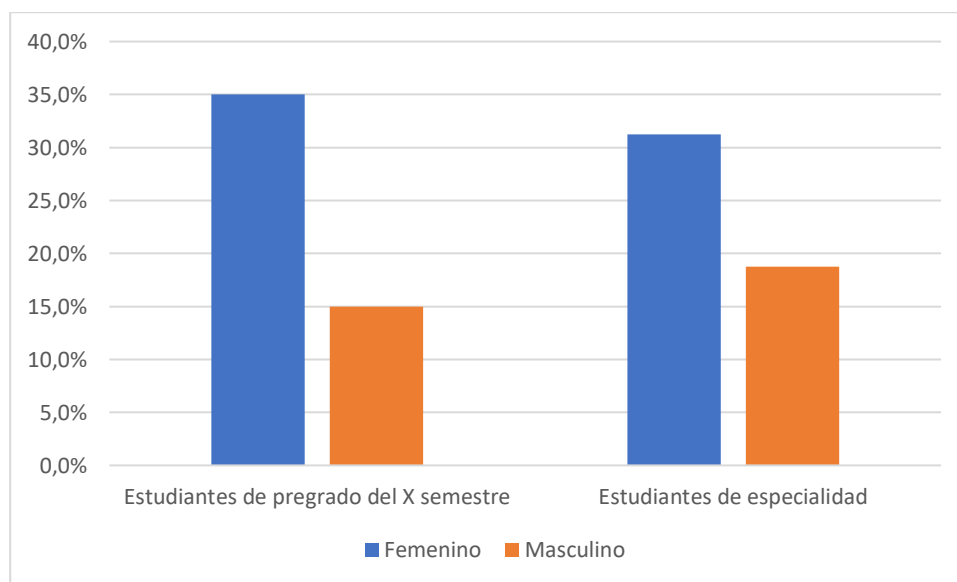
Específicamente, entre los estudiantes de pregrado del X semestre, 56 son femeninos, lo que representa el 35.0% del total general y el 70.0% de su grupo específico. Por otro lado, 24 estudiantes de pregrado del X semestre son masculinos, constituyendo el 15.0% del total general y el 30.0% de su grupo.

Entre los estudiantes de especialidad, 50 son femeninos, representando el 31.3% del total general y el 62.5% de su grupo. Además, 30 estudiantes de especialidad son masculinos, lo que corresponde al 18.8% del total general y al 37.5% de su grupo.

Esta tabla evidencia una mayor proporción de estudiantes femeninos en ambos niveles de instrucción, con una ligera mayoría en el grupo de estudiantes de pregrado del X semestre.

Además, se mantiene la distribución equitativa total de estudiantes entre pregrado y especialidad, cada uno constituyendo el 50.0% de la muestra total.

**GRÁFICO N.º 2**  
**SEXO DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL X SEMESTRE Y**  
**ESTUDIANTES DE ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**  
**DE LA UCSM, AREQUIPA, 2023**



**TABLA N.º 3**  
**EDAD DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL X SEMESTRE Y**  
**ESTUDIANTES DE ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**  
**DE LA UCSM, AREQUIPA, 2023**

		Nivel de instrucción				Total	
		Estudiantes de pregrado del X semestre		Estudiantes de especialidad			
Edad		F	%	F	%	F	%
		20-27 años	76	47.5%	8	5.0%	84
	28-36 años	4	2.5%	61	38.1%	65	40.6%
	37-45 años	0	0.0%	9	5.6%	9	5.6%
	46-54 años	0	0.0%	1	0.6%	1	0.6%
	55-60 años	0	0.0%	1	0.6%	1	0.6%
	<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>50.0%</b>	<b>80</b>	<b>50.0%</b>	<b>160</b>	<b>100.0%</b>

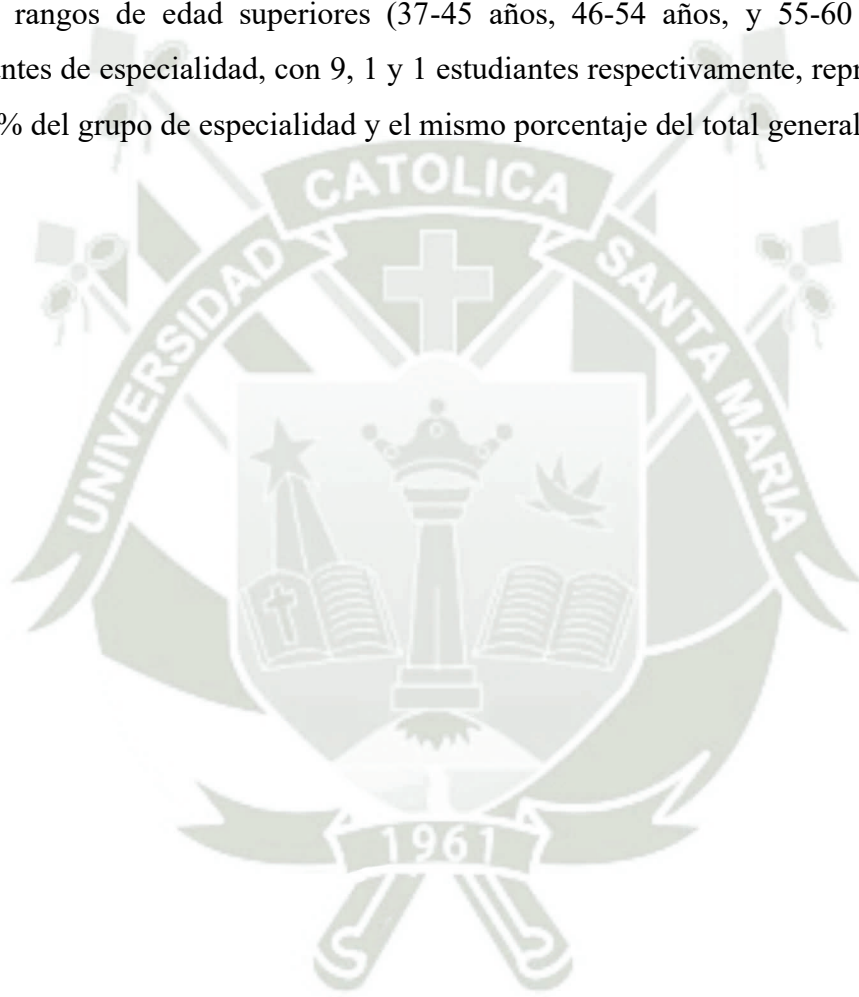
En la Tabla N.º 3, denominada "Edad de los Estudiantes de Pregrado del X Semestre y Estudiantes de Especialidad de la Facultad de Odontología de la UCSM, Arequipa, 2023", se muestra la distribución por edades de los estudiantes en ambos niveles de instrucción. La muestra total consiste en 160 estudiantes, divididos equitativamente entre pregrado y especialidad.

La mayoría de los estudiantes de pregrado del X semestre se encuentran en el rango de edad de 20 a 27 años, con 76 estudiantes representando el 47.5% del total general y el 95.0% de

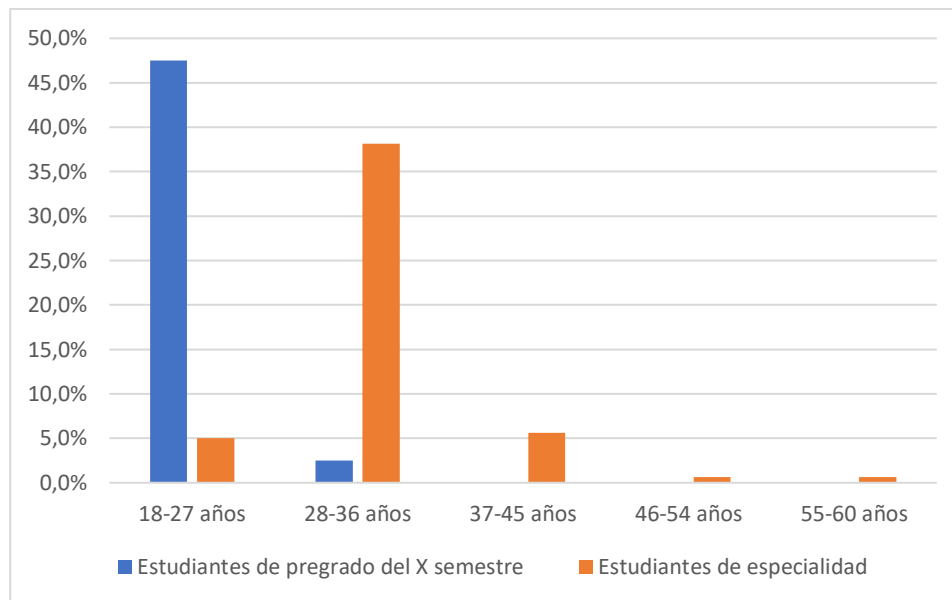
su grupo específico. En el grupo de estudiantes de especialidad, solo 8 están en este rango de edad, constituyendo el 5.0% de su grupo.

El grupo de edad de 28 a 36 años muestra una distribución inversa. Entre los estudiantes de especialidad, 61 están en este rango, lo que representa el 38.1% del total y el 76.3% de su grupo. En cambio, solo 4 estudiantes de pregrado pertenecen a este grupo de edad, siendo el 2.5% del total general y el 5.0% de su categoría.

En los rangos de edad superiores (37-45 años, 46-54 años, y 55-60 años), solo hay estudiantes de especialidad, con 9, 1 y 1 estudiantes respectivamente, representando juntos el 11.9% del grupo de especialidad y el mismo porcentaje del total general.



**GRÁFICO N.º 3**  
**EDAD DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL X SEMESTRE Y**  
**ESTUDIANTES DE ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**  
**DE LA UCSCM, AREQUIPA, 2023**



**TABLA N.º 4**  
**NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE EL EJERCICIO ILEGAL DE LA**  
**PROFESIÓN ODONTOLÓGICA EN LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL**  
**X SEMESTRE DE LA UCSM, AREQUIPA, 2023”**

	<b>F</b>	<b>%</b>
<b>Malo</b>	70	87.5%
<b>Regular</b>	7	8.8%
<b>Bueno</b>	3	3.8%
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>100.0%</b>

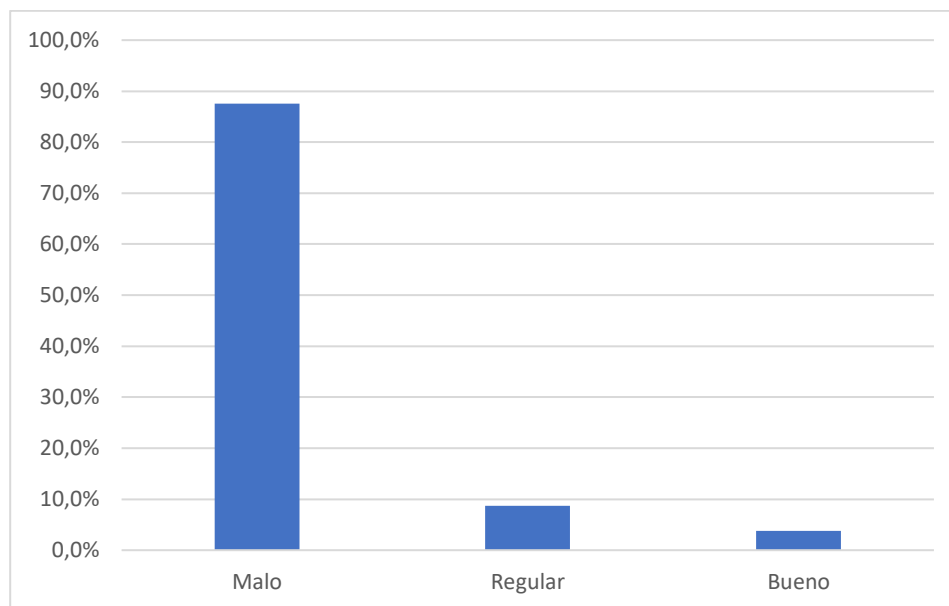
En la Tabla N.º 4, titulada "Nivel de Conocimiento sobre el Ejercicio Ilegal de la Profesión Odontológica en los Estudiantes de Pregrado del X Semestre de la UCSM, Arequipa, 2023", se presenta la distribución del nivel de conocimiento entre los 80 estudiantes de pregrado del X semestre.

La mayoría de los estudiantes, un 87.5%, tienen un nivel de conocimiento malo sobre el ejercicio ilegal de la profesión odontológica, lo que corresponde a 70 estudiantes. Esto indica que una gran proporción de los estudiantes de pregrado del X semestre posee una comprensión limitada o insuficiente sobre este tema crucial en su campo de estudio.

Un 8.8% de los estudiantes, equivalente a 7 individuos, tienen un nivel de conocimiento regular. Esto sugiere que solo una minoría de los estudiantes de pregrado tiene un entendimiento moderado sobre el ejercicio ilegal de la profesión.

Por otro lado, solo un 3.8% de los estudiantes, es decir, 3 individuos, presentan un nivel de conocimiento bueno en esta área. Este bajo porcentaje refleja que muy pocos estudiantes en este nivel de instrucción tienen una comprensión avanzada o completa sobre las implicaciones y detalles del ejercicio ilegal de la odontología.

**GRÁFICO N.º 4**  
**NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE EL EJERCICIO ILEGAL DE LA**  
**PROFESIÓN ODONTOLÓGICA EN LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL**  
**X SEMESTRE DE LA UCSM, AREQUIPA, 2023”**



**TABLA N.º 5**  
**NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE EL EJERCICIO ILEGAL DE LA**  
**PROFESIÓN ODONTOLÓGICA EN LOS ESTUDIANTES DE ESPECIALIDAD**  
**DE LA FACULTAD DE ODONTOLÓGÍA DE LA UCSM, AREQUIPA, 2023**

	<b>F</b>	<b>%</b>
<b>Malo</b>	32	40.0%
<b>Regular</b>	42	52.5%
<b>Bueno</b>	6	7.5%
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>100.0%</b>

En la Tabla N.º 5, titulada "Nivel de Conocimiento sobre el Ejercicio Ilegal de la Profesión Odontológica en los Estudiantes de Especialidad de la Facultad de Odontología de la UCSM, Arequipa, 2023", se muestra la distribución del nivel de conocimiento entre los 80 estudiantes de especialidad.

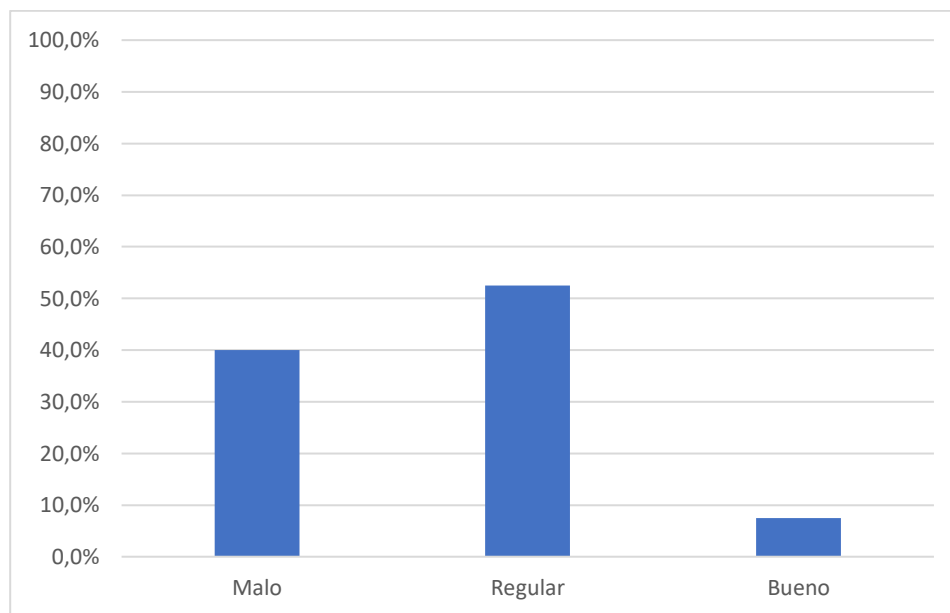
Un 40.0% de los estudiantes de especialidad, que corresponde a 32 individuos, tienen un nivel de conocimiento malo. Aunque esta proporción es significativa, es notablemente menor en comparación con el porcentaje observado en los estudiantes de pregrado del X semestre.

La mayoría de los estudiantes de especialidad, un 52.5%, tienen un nivel de conocimiento regular. Esto equivale a 42 estudiantes y sugiere que más de la mitad de los estudiantes de este grupo tienen un entendimiento moderado sobre el ejercicio ilegal de la profesión odontológica.

Un 7.5% de los estudiantes, o 6 individuos, presentan un nivel de conocimiento bueno. Aunque esta cifra es menor en comparación con las otras categorías, es superior a la proporción de estudiantes de pregrado del X semestre con un nivel de conocimiento bueno.

### GRÁFICO N.º 5

#### NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE EL EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA EN LOS ESTUDIANTES DE ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UCSM, AREQUIPA, 2023



**TABLA N.º 6**  
**COMPARACIÓN ENTRE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL X SEMESTRE Y ESTUDIANTES DE ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UCSM, SOBRE EL NIVEL DE CONOCIMIENTO ACERCA DEL EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA, AREQUIPA, 2023**

Nivel de conocimiento	Nivel de instrucción				Total	
	Estudiantes de pregrado del X semestre		Estudiantes de especialidad		F	%
	F	%	F	%		
<b>Malo</b>	70	43.8%	32	20.0%	102	63.8%
<b>Regular</b>	7	4.4%	42	26.3%	49	30.6%
<b>Bueno</b>	3	1.9%	6	3.8%	9	5.6%
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>50.0%</b>	<b>80</b>	<b>50.0%</b>	<b>160</b>	<b>100.0%</b>
		$X^2 = 40,157$	$p < 0,05$	$p = 0,000$		

En la Tabla N.º 6, que lleva por título " Comparación entre los estudiantes de pregrado del X semestre y estudiantes de especialidad de la facultad de odontología de la UCSM, sobre el nivel de conocimiento acerca del ejercicio ilegal de la profesión odontológica, Arequipa, 2023", se analiza y compara el nivel de conocimiento sobre el ejercicio ilegal de la profesión odontológica entre los estudiantes de pregrado del X semestre y los alumnos de especialidad, con un total de 160 participantes, distribuidos equitativamente entre ambos grupos.

De los 160 estudiantes, un 63.8% (102 estudiantes) tienen un nivel de conocimiento malo. De estos, el 43.8% (70 estudiantes) pertenecen al pregrado y el 20.0% (32 estudiantes) a la especialidad. Esto indica una mayor proporción de conocimiento malo entre los estudiantes de pregrado comparado con los de especialidad.

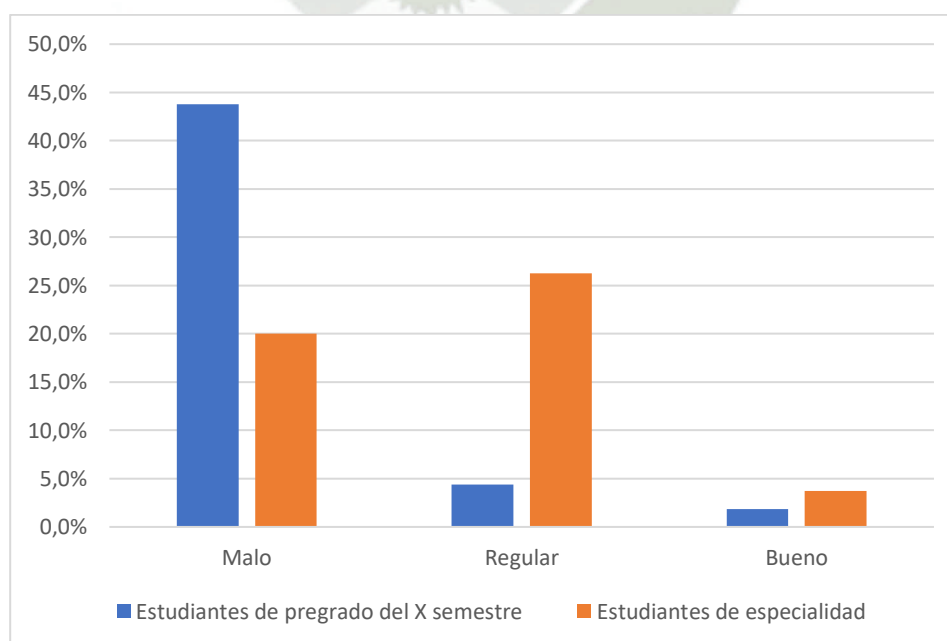
En cuanto al nivel de conocimiento regular, un 30.6% del total (49 estudiantes) cae en esta categoría. De ellos, solo un 4.4% (7 estudiantes) son de pregrado, mientras que un notable 26.3% (42 estudiantes) pertenece a la especialidad. Esta distribución muestra una mayor inclinación hacia un nivel de conocimiento regular entre los estudiantes de especialidad.

Respecto al nivel de conocimiento bueno, solo un 5.6% del total (9 estudiantes) alcanza esta categoría, con un 1.9% (3 estudiantes) del pregrado y un 3.8% (6 estudiantes) de la especialidad. Aunque el porcentaje es bajo, los estudiantes de especialidad muestran una mayor proporción de alto conocimiento en comparación con los de pregrado.

El valor de Chi-cuadrado ( $\chi^2$ ) de 40,157 con un valor de  $p$  significativamente menor a 0.05 ( $p = 0,000$ ) indica que hay diferencias estadísticamente significativas en el nivel de conocimiento sobre el ejercicio ilegal de la profesión odontológica entre los estudiantes de pregrado del X semestre y alumnos de especialidad. Esto sugiere que el nivel de instrucción influye en el conocimiento sobre este tema específico.

#### GRÁFICO N.º 6

#### COMPARACIÓN ENTRE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL X SEMESTRE Y ESTUDIANTES DE ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UCSM, SOBRE EL NIVEL DE CONOCIMIENTO ACERCA DEL EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA, AREQUIPA, 2023.



**TABLA N.º 7**

**NIVEL DE CONOCIMIENTO ACERCA DEL EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA EN LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL X SEMESTRE Y ESTUDIANTES DE ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UCSM, AREQUIPA, 2023**

	Estudiantes de pregrado X semestre				Estudiantes de especialidad								Total		
	Matrícula Regular		Matrícula Irregular		Especialidad Odontopediatría		Especialidad Periodoncia e Implantología		Especialidad Ortodoncia y Ortopedia Maxilar		Especialidad Rehabilitación Oral				
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%	
Nivel de conocimiento	<b>Malo</b>	64	40.0%	6	3.8%	6	3.8%	5	3.1%	18	11.3%	3	1.9%	102	63.8%
	<b>Regular</b>	1	0.6%	6	3.8%	6	3.8%	9	5.6%	20	12.5%	7	4.4%	49	30.6%
	<b>Bueno</b>	0	0.0%	3	1.9%	2	1.3%	0	0.0%	4	2.5%	0	0.0%	9	5.6%
<b>Total</b>	65	40.6%	15	9.4%	14	8.8%	14	8.8%	42	26.3%	10	6.3%	160	100.0%	

En la categoría de estudiantes de pregrado con matrícula regular, 64 estudiantes, que representan el 40.0% del total general, tienen un nivel de conocimiento malo. Solo 1 estudiante (0.6% del total) tiene un nivel de conocimiento regular y no hay ninguno con nivel de conocimiento bueno.

En cuanto a los estudiantes de pregrado con matrícula irregular, 6 estudiantes (3.8% del total general) tienen un nivel de conocimiento malo, igual cantidad en nivel regular y 3 alumnos (1.9% del total) alcanzan un nivel de conocimiento bueno.

En la especialidad de Odontopediatría, el nivel de conocimiento malo, regular y bueno se distribuye equitativamente entre 6 estudiantes (3.8% del total general) para los dos primeros y 2 estudiantes (1.3% del total) para el bueno.

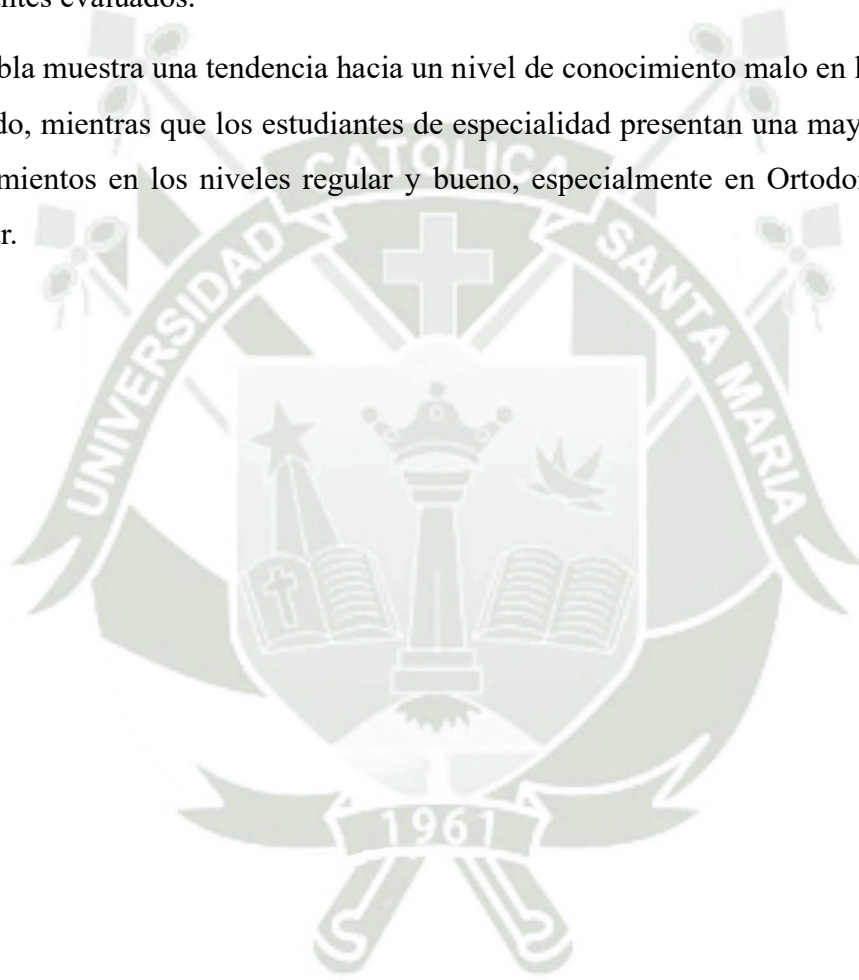
En la especialidad de Periodoncia e Implantología, 5 estudiantes (3.1% del total) tienen un conocimiento malo, 9 (5.6%) regular, y no se reportan estudiantes con conocimiento bueno.

Dentro de la especialidad de Ortodoncia y Ortopedia Maxilar, 18 estudiantes (11.3% del total) tienen un nivel de conocimiento malo, 20 (12.5%) regular y 4 (2.5%) bueno.

Finalmente, en la especialidad de Rehabilitación Oral, 3 estudiantes (1.9% del total) tienen un conocimiento malo y 7 (4.4%) regular, no habiendo ninguno con conocimiento bueno.

Sumando todas las categorías, la total general muestra que 102 estudiantes (63.8%) tienen un nivel de conocimiento malo, 49 (30.6%) regular y 9 (5.6%) bueno, con un total de 160 estudiantes evaluados.

Esta tabla muestra una tendencia hacia un nivel de conocimiento malo en los estudiantes de pregrado, mientras que los estudiantes de especialidad presentan una mayor proporción de conocimientos en los niveles regular y bueno, especialmente en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar.



## DISCUSIÓN

El presente estudio, tiene como principal objetivo, determinar el nivel de conocimiento sobre el ejercicio ilegal de la profesión odontológica, mediante un estudio comparativo entre los estudiantes del X semestre y estudiantes de especialidad de la Facultad de Odontología de la UCSM. Este estudio se realizó entre los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2023.

Se determinó que de los 80 estudiantes de pregrado del X semestre que fueron encuestados; el mayor porcentaje de nivel de conocimiento fue el malo con un 43.8% equivalente a 70 personas. Seguidos del nivel de conocimiento regular con un 4.4% equivalente a 7 personas. Finalmente, el nivel de conocimiento alto es de 1.9% equivalente a 3 personas.

Mientras que, por otro lado, se determinó que de los 80 estudiantes de las diferentes especialidades de la carrera de odontología; el mayor porcentaje de nivel de conocimiento es regular con un 26.3% equivalente a 42 personas; seguido del nivel de conocimiento malo con 20.0% equivalente a 32 personas. Finalmente, el más bajo porcentaje en nivel de conocimiento fue el bueno con 3.8% equivalente a 6 personas.

Lo que nos indica que los estudiantes de especialidad tienen un mejor conocimiento que los alumnos de pregrado del X semestre sobre el ejercicio ilegal de la profesión odontológica.

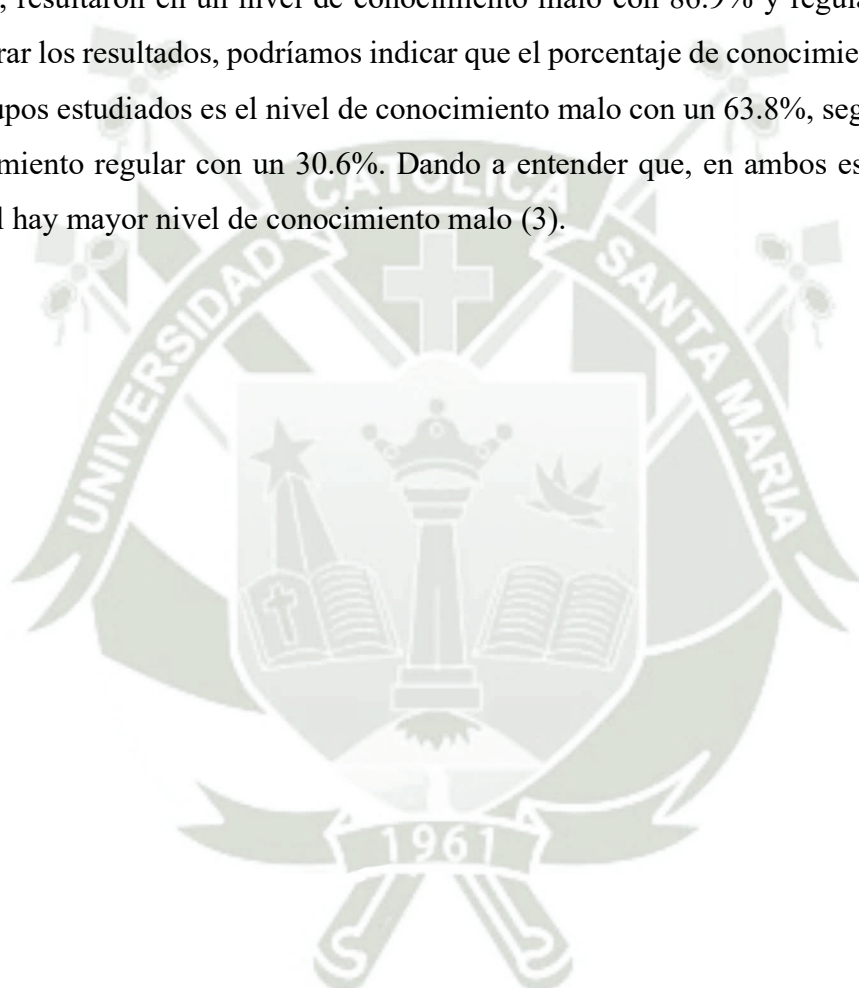
Teniendo estos resultados, podemos comparar con algunos estudios que se han hecho con anterioridad.

Los estudios realizados por Carrasco Vega en su investigación sobre nivel de conocimientos del ejercicio profesional con responsabilidad civil en odontólogos de la escuela profesional de estomatología, Abancay 2019; indica que el 95.8% de los profesionales que fueron estudiados tienen un nivel de conocimiento bueno y que no hay diferencia estadística significativa. Por otro lado, tenemos a García, en su estudio “Nivel de conocimiento en internos de estomatología sobre las normas legales que regulan el ejercicio profesional del Cirujano Dentista, Piura 2020”, donde indica que el nivel de conocimiento es bajo con un 43.7%, mostrándonos otra realidad (17).

Ángeles en su estudio titulado “Nivel de conocimiento sobre la normatividad peruana que regula el ejercicio profesional de los cirujanos dentistas de postgrado de la Facultad de Odontología de la UNMSM” indica que de igual manera que el presente estudio, los alumnos de las diferentes especialidades tienen un nivel de conocimiento regular sobre la normatividad; sin embargo, en este estudio no hubo diferencia significativa entre los

alumnos de primer año y último año. Mientras que en nuestro estudio si hay una diferencia significativa (18).

En un estudio local, se pudo observar el estudio de Quiza Aedo, cuyo trabajo de investigación llevaba por nombre “Nivel de Conocimiento de los Odontólogos sobre la Legislación y Normatividad Peruana que Regula el Ejercicio Profesional de los Cirujanos Dentistas en la Red de Salud Arequipa–Caylloma, Arequipa” donde los resultados de este trabajo, resultaron en un nivel de conocimiento malo con 86.9% y regular con 13.1%. Al comparar los resultados, podríamos indicar que el porcentaje de conocimiento bajo entre los dos grupos estudiados es el nivel de conocimiento malo con un 63.8%, seguido del nivel de conocimiento regular con un 30.6%. Dando a entender que, en ambos estudios, de forma general hay mayor nivel de conocimiento malo (3).

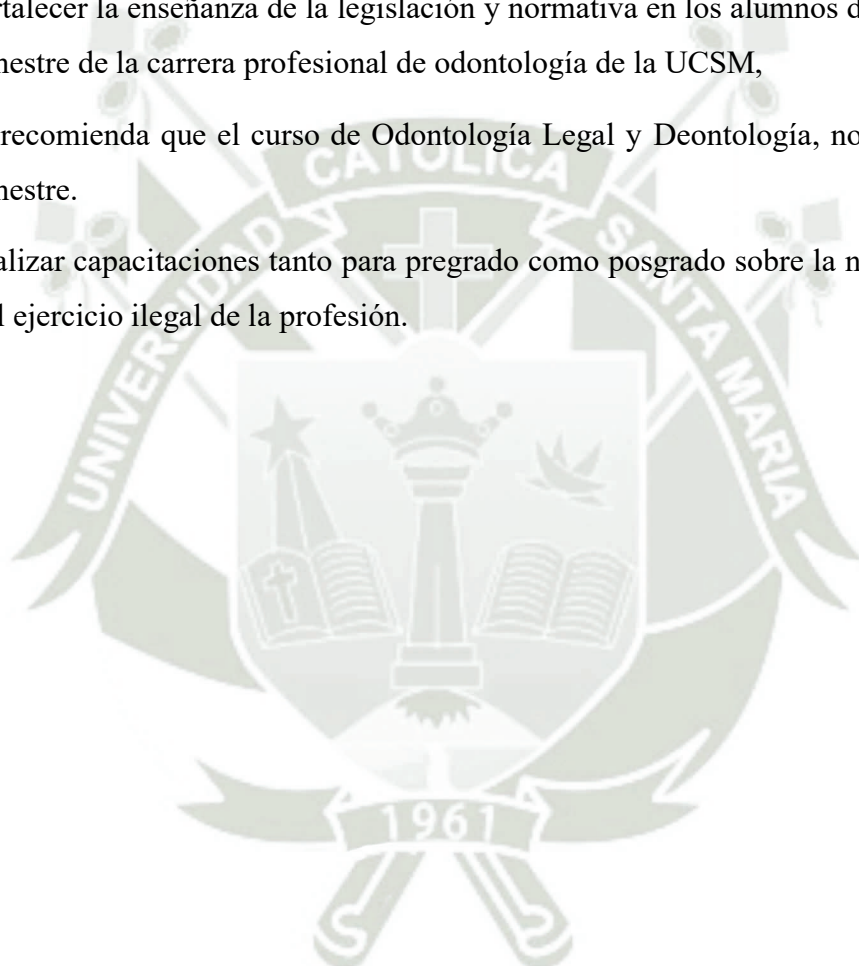


## CONCLUSIONES

- PRIMERA:** El nivel de conocimiento de los alumnos del X semestre de la facultad de odontología de la UCSM, sobre el ejercicio ilegal de la profesión odontológica es malo con un 43.8%, mientras que el nivel de conocimiento tanto regular como bueno, hacen un total de 6.3%
- SEGUNDA:** El nivel de conocimiento de los alumnos de especialidad de la facultad de odontología de la UCSM, sobre el ejercicio ilegal de la profesión odontológica es regular con un 26.3%. Seguido de un conocimiento malo con un 20.0% y en menor porcentaje el nivel de conocimiento alto con 3.8%.
- TERCERA:** De los grupos estudiados, el que tiene mayor nivel de conocimiento sobre el ejercicio ilegal de la profesión odontológica son los estudiantes de especialidad de la Facultad de odontología de la UCSM. Con un nivel de conocimiento regular, 26.3%, mientras que los alumnos del X semestre el 43.8% tiene nivel de conocimiento malo.

## RECOMENDACIONES

1. Tomar en cuenta los resultados del estudio, para la concientización del déficit de conocimientos sobre el ejercicio ilegal de la profesión odontológica.
2. Darle la importancia debida al Código de Ética y Deontología, ley general de salud, ley del cirujano dentista y tener en cuenta lo que menciona el código penal respecto al ejercicio ilegal de la profesión, en todas las universidades del Perú.
3. Fortalecer la enseñanza de la legislación y normativa en los alumnos de pregrado del X semestre de la carrera profesional de odontología de la UCSM,
4. Se recomienda que el curso de Odontología Legal y Deontología, no solo se lleve un semestre.
5. Realizar capacitaciones tanto para pregrado como posgrado sobre la normativa vigente y el ejercicio ilegal de la profesión.

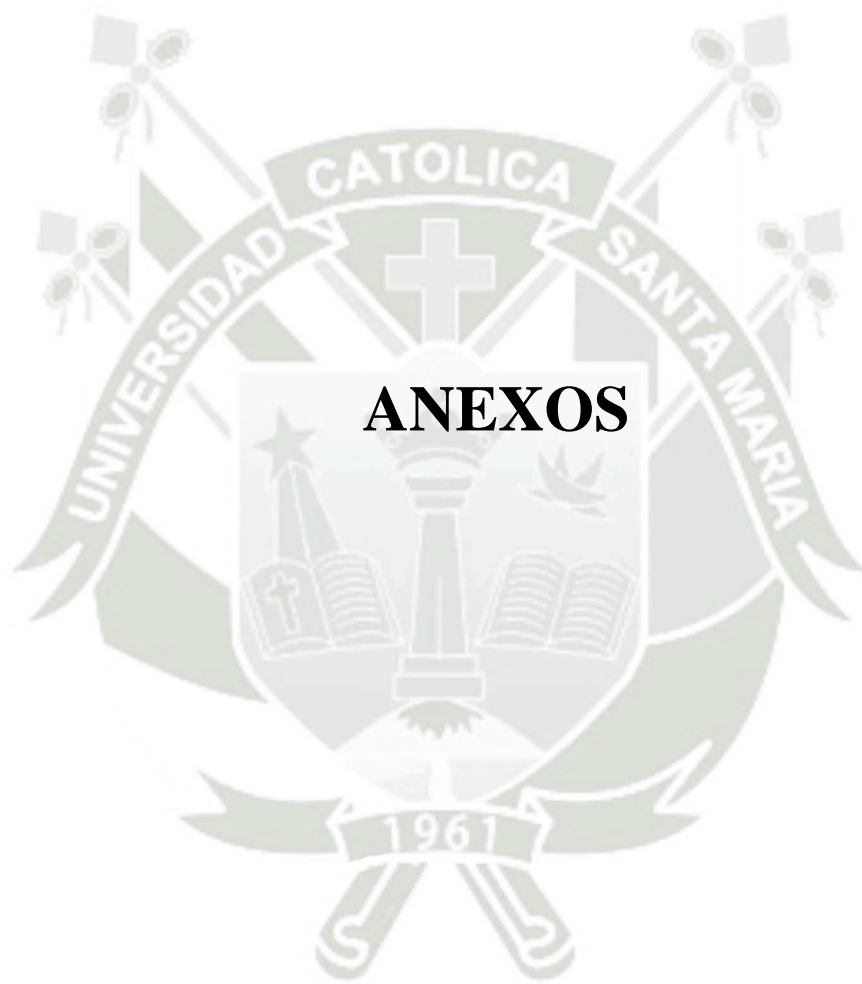


**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

1. Real Academia Española. Definiciones. [Online].; 2023. Available from: <https://www.rae.es/>.
2. Colegio odontológico del Perú. Código de ética y deontología; 2016 Disponible en: <https://www.cop.org.pe/wp-content/uploads/2016/08/CODIGO-DE-ETICA-Y-DEONTOLOGIA-2016-1.pdf>.
3. Quiza. Nivel de Conocimiento de los Odontólogos sobre la Legislación y Normatividad Peruana que Regula el Ejercicio Profesional de los Cirujanos Dentistas en la Red de Salud Arequipa–Caylloma, Arequipa 2018: [Tesis para optar el título profesional de Cirujano Dentista]; 2019 Disponible en: <https://repositorio.ucsm.edu.pe/handle/20.500.12920/8486>.
4. Ciprés, Mercedes Segarra; Llusar, Juan Carlos Bou. Concepto, tipos y dimensiones del conocimiento: configuración del conocimiento estratégico. Revista de economía y empresa. 2004; 22(52): 175--196 Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2274043>.
5. Ramírez. La teoría del conocimiento en investigación científica: una visión actual. En Anales de la Facultad de Medicina. UNMSM. Facultad de Medicina. 2009;; 217-224 Disponible en: [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1025-55832009000300011](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1025-55832009000300011).
6. Guzmán. Tipos de conocimientos. [Online].; 2023 [cited Julio. Available from: <https://www.ceupe.mx/blog/tipos-de-conocimientos.html>.
7. Fallas, Navarro; Román, A. El ejercicio profesional y la responsabilidad penal, civil, administrativa y ético disciplinaria derivada de su ejercicio. Revistas de Ciencias Administrativas y Financieras de la Seguridad Social. 2006; 14(1): 11--54 Disponible en: [https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1409-12592006000100002](https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-12592006000100002).
8. Colegio Odontológico del Perú. Ejercicio Legal e Ilegal de La Profesión Del Cirujano Dentista. [Online].; 2012. Available from: <https://www.cop.org.pe/>.

9. Colegio Odontológico del Perú. Aprueban Reglamento de la Ley de Trabajo del Cirujano Dentista - Ley N° 27878; 2005 Disponible en: [https://www.cop.org.pe/pdf/Reglamento\\_Ley\\_de\\_Trabajo\\_Cirujano\\_Dentista\\_27878.pdf](https://www.cop.org.pe/pdf/Reglamento_Ley_de_Trabajo_Cirujano_Dentista_27878.pdf).
10. Gonzalo. El código penal. Derechos, obligaciones, que es y conceptos. [Online].; 2021. Available from: <https://www.arag.es/blog/derecho-penal/que-es-el-codigo-penal-y-que-penas-contempla/>.
11. Pérez. Definición de ilegal. [Online].; 2023. Available from: <https://definicion.de/ilegal/>.
12. World Dental Federation. Acción contra el ejercicio ilegal de la odontología. [Online].; 2023. Available from: <https://www.fdiworlddental.org/es/accion-contra-el-ejercicio-ilegal-de-la-odontologia>.
13. Spain. Código penal arreglado á las correcciones dictadas por el real decreto de 1. de enero de 1871 y á las reformas introducidas en el mismo por la ley de 17 de julio de 1876; 2019 Disponible en: <https://lawcat.berkeley.edu/record/375610>.
14. Conceptos Jurídicos. Código Penal. [Online].; 2022. Available from: <https://www.conceptosjuridicos.com/pe/codigo-penal/>.
15. Ñique-Carbajal, César. La ética en la relación odontólogo paciente en el Perú. Revista KIRU. 2015; 11(2) Disponible en: [https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/1993/kiru\\_11%282%292014\\_nique?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=En%20el%20Per%C3%BA%2C%20a%20partir,que%20rige%20la%20conducta%20y.](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/1993/kiru_11%282%292014_nique?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=En%20el%20Per%C3%BA%2C%20a%20partir,que%20rige%20la%20conducta%20y.)
16. Vidal. Información sobre códigos deontológicos y directrices sobre ética en internet. Revista Bioética y Ciencias de la Salud. 2003; 5(4): 1--21 Disponible en: [https://www.bioeticacs.org/iceb/seleccion\\_temas/deontologia/CODIGOS\\_DEONTOLOGICOS.pdf](https://www.bioeticacs.org/iceb/seleccion_temas/deontologia/CODIGOS_DEONTOLOGICOS.pdf).
17. Carrasco; Chávez. Nivel de conocimientos del ejercicio profesional con responsabilidad civil en odontólogos de la escuela profesional de estomatología, Abancay-2019: [Tesis para optar el título profesional de Cirujano Dentista]; 2019 Disponible en: <https://repositorio.utea.edu.pe/handle/utea/245>.

18. Angeles. Nivel de conocimiento sobre la normatividad peruana que regula el ejercicio profesional de los cirujanos dentistas de postgrado de la Facultad de Odontología de la UNMSM: [Tesis para optar el título profesional de Cirujano Dentista]; 2017 Disponible en: <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/6051>.
19. García; Sifuentes. Nivel de conocimiento en internos de estomatología sobre las normas legales que regulan el ejercicio profesional del Cirujano Dentista, Piura 2020: [Tesis para optar el título profesional de Cirujano Dentista]; 2020 Disponible en: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/51853>.
20. Hernández; Fernández; Baptista. Metodología de la investigación: Editorial McGraw Hill; 2010 Disponible en: <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>.
21. Colegio Odontológico del Perú. Ley del Trabajo del Cirujano Dentista; 2002 Disponible en: <https://www.cop.org.pe/pdf/L Ley 27878 Ley de Trabajo del Cirujano Dentista.pdf>.



## ANEXO N°1: Modelo del Instrumento.

### MODELO DE INSTRUMENTO

#### CUESTIONARIO

##### INTRODUCCIÓN:

El presente cuestionario forma parte de una investigación, cuyos resultados serán utilizados para el estudio comparativo entre los estudiantes del X semestre y los alumnos de especialidad de la facultad de odontología de la Universidad Católica de Santa María; sobre el nivel de conocimiento del ejercicio ilegal de la profesión. Es debido a esto, que se le solicita su colaboración contestando cada una de las interrogantes de manera verídica y objetiva.

##### I. DATOS FILIATIVOS:

Edad: \_\_\_\_\_

Sexo: F ( ) M ( )

Alumnado:

- X semestre con matrícula regular. ( )
- X semestre con matrícula irregular. ( )
- Especialidad. ( )

Si Ud. Marcó especialidad, indicar cuál cursa:

- ( ) Periodoncia e Implantología. ( ) Odontopediatría.  
( ) Ortodoncia y Ortopedia maxilar. ( ) Rehabilitación Oral.

##### II. DATOS ESPECÍFICOS:

Las siguientes preguntas están relacionadas a las siguientes leyes.

- Código de Ética y Deontología
- Código penal
- Ley de salud general
- Ley del cirujano dentista
- Ley N° 15251 modificada por ley 29016

Lea cada pregunta de forma cuidadosa; marque solo una opción con un círculo en la opción que usted crea correcta.

1. El Artículo 3 del Código de ética y deontología menciona que existen 9 valores del ejercicio profesional del cirujano dentista:
  - a) Honor, Responsabilidad, puntualidad, respeto.
  - b) Valor, Amabilidad, respeto.
  - c) Lealtad, honestidad, solidaridad.
  - d) Educación, veracidad.
  - e) A, C y D.
  - f) A, B y D
2. Tipos de sanciones para faltas o infracciones por parte del operador, según artículo 10 del CED:
  - a) Amonestación: Privada o pública.
  - b) Multa (según cada región).
  - c) Suspensión del ejercicio profesional en todas sus áreas, hasta por un máximo de dos años.
  - d) Expulsión de la orden.
  - e) Todas las Anteriores.
  - f) A y B
3. Según los Valores del Artículo 3 del CED, al vulnerarlos y degradar la imagen de la profesión, tiene la sanción de:
  - a) Suspensión no mayor a 1 año.

- b) Suspensión no mayor a 2 años.
  - c) Expulsión de la orden.
  - d) Multa (según región)
  
4. Comete falta leve contra la ética, el Cirujano Dentista que proteja o apoye con su firma o título el ejercicio de aquel que no cuente con los requisitos para ejercer la profesión.
  - a) Verdadero
  - b) Falso
  
5. Según el Artículo 22 de la Ley general de salud, es correcto decir que:
  - a) Para desempeñar actividades profesionales propias de la medicina, odontología, farmacia o cualquier otra relacionada con la atención de la salud, no necesariamente se requiere tener título profesional, en los casos que la ley así lo establece.
  - b) Para desempeñar actividades profesionales propias de la medicina, odontología, farmacia o cualquier otra relacionada con la atención de la salud, se requiere tener título profesional en los casos que la ley así lo establece y cumplir con los requisitos de colegiación, especialización, licenciamiento y demás que dispone la ley.
  - c) Para desempeñar actividades profesionales propias de la medicina, odontología, farmacia o cualquier otra relacionada con la atención de la salud; es obligatorio tener título profesional, cumplir con los requisitos de colegiación, SERUM, residentado odontológico y especialización.
  - d) Para desempeñar actividades profesionales propias de la medicina, odontología, farmacia o cualquier otra relacionada con la atención de la salud, de forma legal; se requiere tener únicamente título profesional y colegiatura.
  
6. Según el Artículo 35 de la ley general de salud, refiere que quienes desarrollan actividades profesionales, técnicas o auxiliares relacionadas a la salud de las personas:
  - a) Realizarán todas las actividades propias y no propias de su título, certificado o autorización legalmente expedidos.
  - b) Si está presente el personal con título universitario, solo él se debe de hacer cargo.
  - c) Se limitarán a ejercerlas en el área que el título, certificado o autorización legalmente expedidos determine.
  - d) Necesitan SERUM obligatorio.
  
7. Según el Artículo 134 de la ley general de salud, es correcto decir que sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar, las infracciones a las disposiciones contenidas en la presente ley y su reglamento, serán pasibles a una o más de las siguientes sanciones administrativas: Amonestación; multa; cierre temporal o clausura del establecimiento y suspensión o cancelación del Registro Sanitario del producto.
  - a) Verdadero
  - b) Falso
  
8. Según el Artículo 135 de la ley general de salud, al imponer una sanción, la autoridad de salud tendrá en cuenta:
  - a) Daños que se hayan producido o puedan producirse en la salud de las personas; La gravedad de la infracción y la condición de reincidencia del infractor.
  - b) Daños producidos y la gravedad de la infracción.
  - c) Solo en caso de reincidencia del infractor.
  - d) Daños que se hayan producido o puedan producirse en la salud de las personas y la reincidencia del infractor.
  
9. Según el Artículo 136 de la ley general de salud; toda sanción de clausura y cierre temporal de establecimientos, así como de suspensión o cancelación de Registro Sanitario de productos, debe ser publicada, a costa del infractor, por la Autoridad de Salud en la forma que establece el reglamento.
  - a) Verdadero
  - b) Falso

10. Según el artículo 137 de la ley general de salud; indica que el reglamento no establece la calificación de las infracciones, la escala de sanciones y el procedimiento para su aplicación.
  - a) Verdadero
  - b) Falso
  
11. En el Artículo 1 sobre el ámbito de la aplicación de la ley según la ley del cirujano dentista; menciona:
  - a) La presente ley norma el ejercicio profesional del Cirujano Dentista, colegiado y habilitado en todas las dependencias del sector público y en el ejercicio liberal de la profesión en cuanto le resulte aplicable.
  - b) La presente ley norma el ejercicio profesional del Cirujano Dentista y colegiado en todas las dependencias solamente del sector público-
  - c) La presente ley norma el ejercicio profesional del Cirujano Dentista, colegiado y habilitado en todas las dependencias del sector privado únicamente.
  - d) La presente ley norma el ejercicio profesional del Cirujano Dentista, colegiado y habilitado en todas las dependencias del sector público, en el sector privado y en el ejercicio liberal de la profesión en cuanto le resulte aplicable. De ser el caso, en el sector privado se aplicará la norma o condición más beneficiosa al Cirujano Dentista.
  
12. En el rol de la profesión del cirujano dentista, el cirujano presta sus servicios en forma científica, técnica y sistemática en los procesos de promoción, prevención y recuperación de la salud bucal, mediante la interacción única de la persona.
  - a) Verdadero
  - b) Falso
  
13. Según el Artículo 3 de la ley de trabajo del cirujano dentista, es correcto decir que los Cirujanos Dentistas les compete el cuidado de la salud del sistema estomatognático de las personas dentro del contexto integral de la Salud.
  - a) Verdadero
  - b) Falso
  
14. ¿Cuáles son las actividades del cirujano dentista, mencionadas en el artículo 4 de la ley de trabajo del cirujano dentista?
  - a) Actividad autónoma y final
  - b) Actividad autónoma, compartida y final
  - c) Actividad Compartida y autónoma
  - d) Ninguna de las alternativas anteriores.
  
15. El Artículo 5 de la ley de trabajo del cirujano dentista, menciona que los requisitos para el ejercicio profesional son:
  - a) Tener título profesional a nombre de la Nación.
  - b) Tener el residentado odontológico.
  - c) Estar colegiado y habilitado en el Colegio Odontológico del Perú.
  - d) En el caso de las especialidades se requiere tener Título de Especialista expedido por una universidad del país, debidamente reconocida por la entidad estatal competente.
  - e) A y B
  - f) A, C y D
  
16. El ejercicio profesional del cirujano dentista se desarrolla en 4 áreas:
  - a) Administrativa, Contable, Asistencial y Docente.
  - b) Asistencial, Contable, de Investigación y Docente.
  - c) Asistencial, Administrativa, Docente y de Investigación.
  - d) Contable, Administrativa, de investigación y Docente.

17. Según la ley de trabajo del cirujano dentista. Acceder a cargos administrativos compatibles con su formación profesional, en igualdad de condiciones en las instituciones de los sectores público y privado, ¿Es un derecho?
  - a) Verdadero
  - b) Falso
  
18. Según la ley de trabajo del cirujano dentista. Ejercer el derecho de negociación colectiva quienes pertenezcan al régimen de la actividad privada. ¿Derecho u obligación?
  - a) Derecho
  - b) Obligación
  
19. Según la ley de trabajo del cirujano dentista. El título de especialista se obtiene antes de la realización del Residentado Estomatológico universitario. El título debe ser otorgado a nombre de la Nación.
  - a) Verdadero
  - b) Falso
  
20. Según el Artículo 363 del Código penal menciona que la persona ejerce profesión sin reunir los requisitos legales requeridos, será reprimido con pena privativa de libertad de:
  - a) Más de 3 años.
  - b) No menor de dos años, ni mayor de 4 años.
  - c) 1 año y medio.
  - d) Dos años, más multa.
  
21. El artículo 364 del Código Penal menciona que el profesional que ampara con su firma el trabajo de quien no tiene título para ejercerlo, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de cuatro años e inhabilitación de uno a tres años conforme al artículo 36°, incisos 1 y 2.
  - a) Verdadero
  - b) Falso

**ANEXO N° 2**  
**MATRIZ DE SISTEMATIZACIÓN:**

Nivel de instrucción	Nivel de instrucción Especifico	Sexo	Edad	Edad	Nota	Nivel	Niivel de conocimiento
1	1	1	21	1	8	Bajo	1
1	1	1	24	1	9	Bajo	1
1	1	2	21	1	6	Bajo	1
1	1	1	23	1	7,5	Bajo	1
1	1	2	30	2	9,5	Bajo	1
1	1	2	24	1	10	Bajo	1
1	1	1	24	1	6,5	Bajo	1
1	1	2	21	1	9,5	Bajo	1
1	1	1	23	1	5	Bajo	1
1	1	1	23	1	7,5	Bajo	1
1	1	1	21	1	7,5	Bajo	1
1	1	2	26	1	4	Bajo	1
1	1	1	21	1	9,5	Bajo	1
1	1	1	23	1	9	Bajo	1
1	1	1	22	1	6,5	Bajo	1
1	1	1	22	1	9,5	Bajo	1
1	1	1	23	1	9,5	Bajo	1
1	1	1	22	1	4,5	Bajo	1
1	1	1	22	1	4	Bajo	1
1	1	1	22	1	10	Bajo	1
1	1	1	21	1	6	Bajo	1
1	1	2	21	1	9,5	Bajo	1
1	1	1	21	1	9,5	Bajo	1
1	1	1	24	1	8	Bajo	1
1	1	1	23	1	9	Bajo	1
1	1	1	21	1	6,5	Bajo	1
1	1	1	22	1	7	Bajo	1
1	1	1	29	2	7,5	Bajo	1
1	1	2	30	2	10	Bajo	1
1	1	1	23	1	4,5	Bajo	1
1	1	1	23	1	8	Bajo	1
1	1	1	22	1	5	Bajo	1
1	1	1	24	1	8	Bajo	1
1	1	2	22	1	10	Bajo	1
1	1	1	21	1	7	Bajo	1
1	1	2	23	1	6,5	Bajo	1
1	1	1	22	1	9,5	Bajo	1
1	1	1	22	1	8	Bajo	1
1	1	1	21	1	10	Bajo	1
1	1	1	24	1	8,5	Bajo	1

1	1	1	23	1	6	Bajo	1
1	1	1	24	1	4,5	Bajo	1
1	1	1	21	1	9	Bajo	1
1	1	2	24	1	9,5	Bajo	1
1	1	1	19	1	9,5	Bajo	1
1	1	1	22	1	10	Bajo	1
1	1	1	21	1	9,5	Bajo	1
1	1	1	23	1	7	Bajo	1
1	1	1	28	2	7	Bajo	1
1	1	1	24	1	7	Bajo	1
1	1	2	23	1	6,5	Bajo	1
1	1	1	24	1	7	Bajo	1
1	1	2	22	1	5	Bajo	1
1	1	1	21	1	7,5	Bajo	1
1	1	1	24	1	7,5	Bajo	1
1	1	1	23	1	8	Bajo	1
1	1	2	25	1	6	Bajo	1
1	1	1	21	1	10	Bajo	1
1	1	1	21	1	9	Bajo	1
1	1	2	21	1	4	Bajo	1
1	1	1	24	1	7	Bajo	1
1	1	2	21	1	3	Bajo	1
1	1	1	21	1	7,5	Bajo	1
1	1	2	23	1	9	Bajo	1
1	1	2	22	1	14	Regular	2
1	2	1	24	1	16	Alto	3
1	2	2	24	1	14	Regular	2
1	2	2	22	1	13,5	Regular	2
1	2	1	23	1	17,5	Alto	3
1	2	2	22	1	14,5	Regular	2
1	2	1	23	1	17	Alto	3
1	2	2	25	1	15,5	Regular	2
1	2	2	24	1	11	Regular	2
1	2	1	24	1	8	Bajo	1
1	2	1	21	1	11,5	Regular	2
1	2	1	23	1	5	Bajo	1
1	2	2	25	1	7	Bajo	1
1	2	2	24	1	7	Bajo	1
1	2	1	22	1	8,5	Bajo	1
1	2	1	22	1	8,5	Bajo	1
2	3	1	37	3	15,5	Alto	3
2	3	1	33	2	14	Regular	2
2	3	1	31	2	8,5	Bajo	1
2	3	1	36	2	9,5	Bajo	1

2	3	1	27	1	7,5	Bajo	1
2	3	1	27	1	12	Regular	2
2	3	1	40	3	11	Regular	2
2	3	1	35	2	6,5	Bajo	1
2	3	1	28	2	14	Regular	2
2	3	1	30	2	14	Regular	2
2	3	1	28	2	9	Bajo	1
2	3	2	33	2	15	Regular	2
2	3	1	38	3	9	Bajo	1
2	3	1	37	3	18,5	Alto	3
2	4	1	29	2	5	Bajo	1
2	4	1	30	2	8,5	Bajo	1
2	4	2	35	2	5	Bajo	1
2	4	2	29	2	14,5	Regular	2
2	4	2	34	2	13	Regular	2
2	4	2	35	2	11	Regular	2
2	4	1	27	1	8	Bajo	1
2	4	2	30	2	8	Bajo	1
2	4	2	25	1	14,5	Regular	2
2	4	2	51	4	11	Regular	2
2	4	2	40	3	14	Regular	2
2	4	2	30	2	12	Regular	2
2	4	2	32	2	14,5	Regular	2
2	4	1	29	2	11,5	Regular	2
2	5	1	24	1	4	Bajo	1
2	5	1	27	1	9	Bajo	1
2	5	2	39	3	10,5	Regular	2
2	5	2	33	2	13,5	Regular	2
2	5	1	26	1	14,5	Regular	2
2	5	1	28	2	9	Bajo	1
2	5	1	28	2	15,5	Alto	3
2	5	1	60	5	9,5	Bajo	1
2	5	1	29	2	8,5	Bajo	1
2	5	1	38	3	7,5	Bajo	1
2	5	1	28	2	6	Bajo	1
2	5	1	29	2	13,5	Regular	2
2	5	2	36	2	13	Regular	2
2	5	2	31	2	11	Regular	2
2	5	1	38	3	4	Bajo	1
2	5	1	35	2	9	Bajo	1
2	5	1	30	2	14	Regular	2
2	5	1	29	2	17	Alto	3
2	5	2	27	1	14,5	Regular	2
2	5	1	31	2	6,5	Bajo	1

2	5	1	29	2	10	Bajo	1
2	5	1	28	2	10,5	Regular	2
2	5	1	30	2	10,5	Regular	2
2	5	1	28	2	8	Bajo	1
2	5	2	30	2	10	Bajo	1
2	5	1	35	2	10	Bajo	1
2	5	2	39	3	6,5	Bajo	1
2	5	2	29	2	13,5	Regular	2
2	5	2	33	2	13	Regular	2
2	5	1	30	2	11,5	Regular	2
2	5	2	36	2	10	Bajo	1
2	5	2	29	2	10,5	Regular	2
2	5	1	29	2	13,5	Regular	2
2	5	1	28	2	13,5	Regular	2
2	5	2	30	2	12	Regular	2
2	5	2	28	2	12,5	Regular	2
2	5	1	28	2	17,5	Alto	3
2	5	1	34	2	17	Alto	3
2	5	2	32	2	13	Regular	2
2	5	2	30	2	7,5	Bajo	1
2	5	1	29	2	12,5	Regular	2
2	5	1	28	2	6,5	Bajo	1
2	6	2	35	2	15	Regular	2
2	6	1	34	2	8	Bajo	1
2	6	2	29	2	14,5	Regular	2
2	6	1	29	2	11	Regular	2
2	6	1	29	2	8	Bajo	1
2	6	1	32	2	15	Regular	2
2	6	2	30	2	11,5	Regular	2
2	6	1	30	2	10,5	Regular	2
2	6	1	29	2	9	Bajo	1
2	6	2	31	2	14	Regular	2

ANEXO N° 3

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:

Validación del Instrumento de Investigación:

I. DATOS GENERALES:

1. Apellidos y Nombres del informante: *Portilla Miranda Serey*
2. Cargo e Institución donde labora-. Docente de la facultad de Odontología de la UCSM.
3. Nombre del Instrumento motivo de evaluación: ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL X SEMESTRE Y ESTUDIANTES DE ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UCSM, SOBRE EL NIVEL DE CONOCIMIENTO ACERCA DEL EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA, AREQUIPA, 2023
4. Autor del instrumento: Contreras Chávez Nicole Ariana.

II. ASPECTOS DE LA VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	CALIFICACIÓN				
		Deficiente 01-20%	Regular 21 – 40%	Buena 41- 60%	Muy Buena 61 – 80%	Excelente 100 %
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible.				✓	
2. Objetividad	Permite medir hechos observables.					✓
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				✓	
4. Organización	Presentación ordenada				✓	
5. Suficiencia	Comprende aspectos de las variables de cantidad y calidad suficiente.				✓	
6. Pertinencia	Permitirá conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.				✓	
7. Consistencia	Pretende conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos.				✓	
8. Análisis	Descompone adecuadamente las variables, indicadores y medidas.				✓	
9. Estrategia	Los datos por conseguir responden a los objetos de investigación.				✓	
10. Aplicación	Existencia de condiciones para aplicarse.				✓	

III. CALIFICACIÓN GLOBAL: (Marcar con una X)

APROBADO	DESAPROBADO	OBSERVADO
✓		

*Dr. Serey Portilla*  
*29716878*

**Validación del Instrumento de Investigación:**

**I. DATOS GENERALES:**

1. Apellidos y Nombres del informante: *DelosRios Fernández Enrique*
2. Cargo e Institución donde labora-. Docente de la facultad de Odontología de la UCSM.
3. Nombre del Instrumento motivo de evaluación: ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL X SEMESTRE Y ESTUDIANTES DE ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UCSM, SOBRE EL NIVEL DE CONOCIMIENTO ACERCA DEL EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA, AREQUIPA, 2023
4. Autor del instrumento: Contreras Chávez Nicole Ariana.

**II. ASPECTOS DE LA VALIDACIÓN:**

INDICADORES	CRITERIOS	CALIFICACIÓN				
		Deficiente 01-20%	Regular 21 – 40%	Buena 41- 60%	Muy Buena 61 – 80%	Excelente 100 %
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible.					✓
2. Objetividad	Permite medir hechos observables.					✓
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					✓
4. Organización	Presentación ordenada					✓
5. Suficiencia	Comprende aspectos de las variables de cantidad y calidad suficiente.					✓
6. Pertinencia	Permitirá conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.					✓
7. Consistencia	Pretende conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos.					✓
8. Análisis	Descompone adecuadamente las variables, indicadores y medidas.					✓
9. Estrategia	Los datos por conseguir responden a los objetos de investigación.					✓
10. Aplicación	Existencia de condiciones para aplicarse.					✓

**III. CALIFICACIÓN GLOBAL: (Marcar con una X)**

APROBADO	DESAPROBADO	OBSERVADO
✓		

*Nicole Ariana Contreras Chávez*  
06292155

**Validación del Instrumento de Investigación:**

**I. DATOS GENERALES:**

1. Apellidos y Nombres del informante: *GALLEGOS MISAD PEDRO PABLO*
2. Cargo e Institución donde labora-. Docente de la facultad de Odontología de la UCSM.
3. Nombre del Instrumento motivo de evaluación: ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL X SEMESTRE Y ESTUDIANTES DE ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UCSM, SOBRE EL NIVEL DE CONOCIMIENTO ACERCA DEL EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA, AREQUIPA, 2023
4. Autor del instrumento: Contreras Chávez Nicole Ariana.

**II. ASPECTOS DE LA VALIDACIÓN:**

INDICADORES	CRITERIOS	CALIFICACIÓN				
		Deficiente 01-20%	Regular 21 – 40%	Buena 41- 60%	Muy Buena 61 – 80%	Excelente 100 %
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible.					✓
2. Objetividad	Permite medir hechos observables.					✓
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					✓
4. Organización	Presentación ordenada					✓
5. Suficiencia	Comprende aspectos de las variables de cantidad y calidad suficiente.					✓
6. Pertinencia	Permitirá conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.					✓
7. Consistencia	Pretende conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos.					✓
8. Análisis	Descompone adecuadamente las variables, indicadores y medidas.					✓
9. Estrategia	Los datos por conseguir responden a los objetos de investigación.					✓
10. Aplicación	Existencia de condiciones para aplicarse.					✓

**III. CALIFICACIÓN GLOBAL: (Marcar con una X)**

APROBADO	DESAPROBADO	OBSERVADO
✓		

*AQP 17/10/2023*

*[Signature]*  
DNI 42198922  
C.C. 971128715

## ANEXO N°4 SECUENCIA FOTOGRÁFICA





**ANEXO N°5**  
**SOLICITUD DE DATOS**



**Universidad Católica  
de Santa María**

**MESA DE PARTES**  
**SOLICITUD**

**FACULTAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA:**

SR. DR. ALBERTO ALVARADO ACO. DECANO.

YO, NICOLE ARIANA CONTRERAS CHÁVEZ

SOLICITO DOCUMENTO DONDE SE ME INDIQUE CANTIDAD DE MATRICULADOS DEL X SEMESTRE, INDICANDOME CUANTOS ALUMNOS TIENEN MATRICULA REGULAR Y CUANTAS IRREGULAR. DE IGUAL FORMA LA CANTIDAD DE MATRICULADOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, YA QUE ES NECESARIO PARA LA ELABORACIÓN DE MI TESIS.

ATENTAMENTE.

NICOLE CONTRERAS CHÁVEZ



FACULTAD ODONTOLOGIA UCSM  
NICOLE ARIANA CONTRERAS CHAVEZ

28 sep.



P015361.pdf  
PDF - 73 KB



*Estimada Nicole, me es grato dirigirme a usted con un cordial saludo y a la vez se remite lo solicitado verbalmente.*

SEMESTRE	CODIGO	A SIGNATURA	PLAN ESTUDIOS	SEDE	
10	6410264	ODONTOLOGIA LEGAL Y ODONTOLOGIA	64201605	Arequipa	
SEC/GRU	NOMBRE	AMBIENTE	DIA	H. INICIO	H. FIN
A	DE LOS RIOS FERNANDEZ, ENRIQUE MANUEL	C-205	MAR	07:00	08:30
B	DE LOS RIOS FERNANDEZ, ENRIQUE MANUEL	B-109	MIE	07:00	08:30

SEMESTRE	CODIGO	A SIGNATURA	PLAN ESTUDIOS	SEDE	
10	6410265	PRACTICA HOSPITALARIA II	64201605	Arequipa	
SEC/GRU	NOMBRE	AMBIENTE	DIA	H. INICIO	H. FIN
A	MEZA ZEGARRA, SOLANGE ANA	B-201	JUE	07:45	08:30
B	MEZA ZEGARRA, SOLANGE ANA	C-305	VIE	07:45	08:30

*Agradezco a usted la atención a la presente.*

*Atentamente,*



**FACULTAD DE ODONTOLOGIA**  
Urb. San José s/n Umacollo, Arequipa - Perú  
[www.ucsm.edu.pe](http://www.ucsm.edu.pe)



Señorita  
Alumna Nicole Ariana Contreras Chávez  
Presente .-

Previo cordial saludo, en atención a lo solicitado y con el visto bueno del Decanato de la Facultad de Odontología, le informo lo siguiente:

**ESTADISTICA DE ALUMNOS  
REGULARES, MATRICULADOS EN  
SEGUNDAS ESPECIALIDADES DE LA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA,  
SEMESTRE PAR 2023**

<b>ESPECIALIDAD :</b>	<b>TOTAL ALUMNOS MATRICULADOS</b>
ODONTOPEDIATRIA	14
ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR	44
PERIODONCIA E IMPLANTOLOGIA	15
REHABILITACION ORAL	10

Atentamente,



**Liliana Macedo Luza**  
Secretaria Académica y Administrativa  
Departamento Académico de Odonto - Estomatología  
Urb. San José s/n Umacollo, Arequipa - Perú  
[www.ucsm.edu.pe](http://www.ucsm.edu.pe)

